

**ACTA DE LIBERACIÓN DE INVITACIONES DE REGIONAL RISARALDA
16 JUNIO 2022**

**Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades**

Personas que hacen parte del Comité evaluador de la Regional Risaralda Sede Nacional Bogotá:

GLORIA CATALINA CHACÓN DÍAZ
ESTHER CASTRO
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ
JAN CARLE ROBLEDO M
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA
GLORIA LUZ CORREAL RICO
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON
ANA MARIA GOMEZ
YUBETH SPROKEL
JUAN DAVID CASTELLANOS
JORGE ALEJANDRO QUIROGA
JUAN PABLO FRANCO
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA
CLAUDIA JIMÉNEZ
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA
ALVARO ARTURO RUIZ GIL
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS
SINDY ACEVEDO
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
ISABELLA LOPERA
HERMANN ROBERTO HERNANDEZCHOA
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA

ALEX DAVID CORDOBA ARIAS
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ
CARLOS MARIO CASTELLANOS
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE

Personas que hacen parte del Comité evaluador de la Regional Risaralda Sede Regional Risaralda:

MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del **Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia**.

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente** y la **respuesta del evaluador y el equipo**.

Se informa que, en cada respuesta a cada observación, se hace explícito si altera o no orden de elegibilidad; De la misma manera se relacionan las invitaciones que pueden liberarse en la Regional Risaralda y que fueron aprobadas y conciliadas por los pares regionales y el Comité de la Regional Risaralda Sede Nacional y Regional:

Invitaciones liberadas:

2022-66-77880778
2022-66-77880779
2022-66-77880780
2022-66-77880782
2022-66-77880785
2022-66-77880786

2022-66-77880787

2022-66-77880790

2022-66-77880791

2022-66-77880792

2022-66-77880789

2022-66-77880776

2022-66-77880777

2022-66-77880784

Invitaciones que afectan orden de elegibilidad

2022-66-77880784

A continuación, se relacionan todas las respuestas de las observaciones por el Comité en Pleno de la Regional Risaralda.

PÚBLICA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 1. 28/05/2022

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido analizadas, aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente y la respuesta del evaluador y el equipo.**

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE NO MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Consecutivo_	2331 y 2332
Radicado_	2331 y 2332
Interesado_	Corporación imagina tu mundo
Nit	900486066
Fecha Rad._	23/05/2022 18:42
Regional_	Risaralda
Medio_	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880786

OBSERVACIÓN No. 2331 y 2332, CONSECUTIVO No. 2331 y 2332

“En el informe definitivo de evaluación en la invitación 2022-66-77880786, el puntaje final de la Corporación imagina tu mundo con Nit 900486066-6 fue de 80 puntos; sin embargo, el orden de elegibilidad fue el número 3, y los puntajes de los otros oferentes fue inferior al puntaje anteriormente mencionado; por tal motivo de la manera más respetuosa solicitamos revisar los datos, ya que consideramos que, de acuerdo a la información del informe, el orden de elegibilidad sería el número”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2331 y 2332 CONSECUTIVO 2331 y 2332

En respuesta a las observaciones allegadas el 23 de mayo del 2022 por **La Corporación Imagina Tú Mundo** en la invitación No. 022-66-77880786, Nit 900486066, con Radicado 2331 y 2332 de la **Regional de Risaralda**, relacionadas con el Informe publicado en SIPA/BNOPI el 19 de mayo del 2022, se procede a dar respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Tabla Publicación Informe de Resultados de Oferentes del BNOPI _ICBF

NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
901413387	Fundación Colombia Construye Paz	79,4385411	1.0
900486066	Corporación Imagina Tú Mundo	80	3.0
900509527	Asociación campo Verde de Colombia	71,6369902	4.0
900943875	Fundación Colombiana con Seguridad alimentaria y nutricional	64,1369902	5.0
900631358	Fundación para el Fomento de la Educación En El Chocó	64,6333525	6.0

Tabla No. 1 [Tomado del Informe Publicado en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia ICBF]

La información que señala la tabla se analiza desde lo requerido en la **Resolución No. 7946 de 2021**, modificada por la **Resolución No. 1666 de 2022**.

Es importante aclarar que, en el Informe publicado por el BNOPI, el Excel cuenta con la celda “D”, denominada: “Rango del Contrato”, se debe tener en cuenta que hace referencia al Rango de la invitación a la que se presentó el oferente.

Ahora bien; Los rangos que se califican en la evaluación del BNOPI, se refieren a la *Capacidad Financiera* con que cuenta cada oferente; Por esto, es importante aclarar la diferencia entre los rangos; Dado que, el que registra en el informe publicado hace referencia a la invitación a la que se presentó.

Así pues, se observa que:

1. La Entidad **Fundación Colombia Construye Paz**, cuenta con un puntaje de **79,4385411** y en el **Orden de Elegibilidad** es el **1.0**; Mientras que; La Entidad **Corporación Imagina Tú Mundo**, cuenta con puntaje final de **80** y está en **3do Orden de elegibilidad**, esto se debe a que la Invitación No. **2022-66-77880786** que es **de Rango 2**; Puede ser operada o ejecutada por los oferentes que están entre los rangos **3, 4 y 5** de capacidad financiera.

*Departamento: Risaralda
Centro Zonal: CZ DOS QUEBRADAS
Municipio: Dosquebradas
Servicio: CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
Unidades de Servicio: 4
Número de cupos: 522
Valor: \$ 952.330.536,00
Rango: Rango 2*

[Tomado de Sipa- Betto]

El Oferente **Fundación Colombia Construye Paz** que está en **Primer rango** de Elegibilidad, cuenta con un **Rango 3**, Mientras que la entidad **Imagina Tu Mundo** tiene rango **4**, por lo que en este caso la resolución 7946 de 2021 señala:

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

Fragmento tomado de la Resolución **7946 de 2021**, Capítulo IV Contratación de interesados habilitados, literal e) página 7 párrafo 2.

De esta forma, se observa, que la Resolución es clara frente a garantizar la participación de oferentes que se encuentren entre rango 1, 2 y 3, esto con el fin de quienes tienen menos capacidad financiera puedan hacer parte del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia y garantizar su participación.

De acuerdo a lo señalado en el presente documento y posterior a realizar el análisis minucioso de la observación, y los datos consignados en el informe final publicado, nos permitimos indicarle que su observación **No resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité”.

Consecutivo	3097 y 3106
Radicado	3097 y 3106
Interesado	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
NIT	900509527
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	Risaralda
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-66-77880776, 2022-66-77880777

OBSERVACIÓN No. 3097 y 3106 CONSECUTIVO 3097 y 3106

“La Resolución No.7946 del 21 de octubre del 2021 estableció en los criterios de selección la asignación de puntaje a la trayectoria, criterio que se verificará el documento de personería jurídica, sin embargo, se observa que el oferente Asociación Campo Verde de Colombia no cumplió con dicho requisito, dado que no allega la personería jurídica sino un certificado que no equivale a dicho documento, por tanto, el ICBF no puede otorgar puntaje a dicho oferente dado que no cumple con el requisito establecido en el proceso de selección para la invitación 2022-66-77880776 de la Regional Risaralda.”

“La Resolución No.7946 del 21 de octubre del 2021 estableció en los criterios de selección la asignación de puntaje a la trayectoria, criterio que se verificará el documento de personería jurídica, sin embargo, se observa que el oferente Asociación Campo Verde de Colombia no cumplió con dicho requisito, dado que no allega la personería jurídica sino un certificado que no equivale a dicho documento, por tanto, el ICBF no puede otorgar puntaje a dicho oferente dado que no cumple con el requisito establecido en el proceso de selección para la invitación 2022-66-77880777 de la Regional Risaralda.”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3097 y 3106 CONSECUTIVO 3097 y 3106

En atención a su observación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, la cual modificó el numeral 3 denominado *“REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del capítulo IV CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-003 de 2019,”* y en atención a lo establecido en el numeral 2.2, Trayectoria, ... *“Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. ...”* nos permitimos indicar que el documento allegado por la ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA para acreditar el criterio de experiencia cumple con el requisito antes señalado toda vez que corresponde a un **documento** (certificación) en el cual se puede verificar la **fecha de reconocimiento de la personería Jurídica**, como se evidencia a continuación:

Invitación 2022-66-77880776.

Bancos Oferentes

Página Principal

Banco de Oferentes

Invitaciones Públicas

Consulta de Manifestaciones de Interés

Evaluación Manifestaciones de Interés

2022-66-77880776	Risaralda	2	689	\$ 1.152.874.952,00	1.153	-	31/10/2022
------------------	-----------	---	-----	---------------------	-------	---	------------

GGOH
G.M.O.S.

ACTIVACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA EXPERIENCIA TERRITORIAL CONTRAPARTIDA **TRAYECTORIA** CRITERIOS DE DESEMPATE ACEPTACIÓN

Guardar

Fecha de reconocimiento Personaería Jurídica:
20/05/2016

No. de documento de personería jurídica
0588

Entidad Otorgante
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMI

Regional:
Chicocó

NOTA: Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica.

Anexar documento

Nombre de documento	Link de documento	Eliminar Documento	Ver Documento	Evaluar
Documento criterio de cumplimiento	7053007a-19ea-408c-850b-eb22599a578f.pdf			

Versión:1.4.33

Certificado de fecha 3 de marzo de 2022, suscrito por el Director Regional Chocó.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** identificada con el NIT. **900509527**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de QUITBO y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N°0588 del 20 de mayo de 2016**, le reconoció personería Jurídica a (la) **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** identificada con el Nit. **900509527**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE** cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** mediante acta N° 01 DEL 16 DE MARZO DE 2020 REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, LIBRO 1, NUMERO 226792, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS., identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **12022524 de Quibdó**, para un periodo estatutario de **4 AÑOS**.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por la Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el **03 de MARZO de 2022**.

Firmada digitalmente,


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jemilton Martínez Lemos/Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico,_____
Revisó: Luz Stella Quinto Lleras - Branca Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección,_____
Revisó: Dersain Yessid Cuervo Palacios - Abogado de Apoyo a la Dirección Regional,_____
Control de Legalidad: Rose Adriana Civerres García /Coordinadora Grupo Jurídico,_____

Invitación 2022-66-77880777.

Bancos Oferentes

Página Principal
Banco de Oferentes
Invitaciones Públicas

Consulta de Manifestaciones de Interés
Evaluación Manifestaciones de Interés

Invitación	Regional	Rango	Cupos	Valor	Equivalencia Solic. V	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo Restante de Actividad
2022-66-77880777	Risaralda	2	019	\$ 1.035.587.192,00	1.036	-	31/10/2022	00:01:00:00

ITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA EXPERIENCIA TERRITORIAL CONTRAPARTIDA **TRAYECTORIA** CRITERIOS DE DESEMPATE ACEPTACIÓN

Guardar

Fecha de reconocimiento Personería Jurídica:
20/05/2016

No. de documento de personería jurídica
0588

Entidad Otorgante
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL

Regional:
Chocó

NOTA: Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica.

Anexar documento

Nombre de documento	Link de documento	Eliminar Documento	Ver Documento	Evaluar
Documento criterio de cumplimiento	f0552904-84ea-40fd-b77c-5e71bdd88bc3.pdf			

Version: 1.4.33

Certificado de fecha 3 de marzo de 2022, suscrito por el director regional Chocó.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **A SOCIAACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** identificada con el Nit. **900509527**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de QUILDÓ y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución N°0588 del 20 de mayo de 2016**, le reconoció personería Jurídica a (la) **A SOCIAACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** identificada con el Nit. **900509527**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE** cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **A SOCIAACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** mediante acta N° 01 DEL 16 DE MARZO DE 2020 REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, LIBRO 1, NUMERO 228792, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS., identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **12022524 de Quibdó**, para un periodo estatutario de **4 AÑOS**.


Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006. Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por la Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el **03 de MARZO de 2022**.

Firmada digitalmente,


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jemilton Martínez Lemos-Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico_____
Revisó: Luz Stella Quinto Venegas - Briceo Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_____
Revisó: Dersin Yessid Cuesta Palacios - Abogado de Apoyo a la Dirección Regional_____
Control de Legalidad: Rose Adriana Cifuentes García - Coordinadora Grupo Jurídico_____

Conforme a lo anterior, la **ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA** OBTUVÓ la evaluación **CUMPLE** en el criterio de Trayectoria en las invitaciones **2022-66-77880776 y 2022-66-77880777**.

Consecutivo	3130 y 3137
Radicado	3130 y 3137
Interesado	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA
NIT	900509527
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	Risaralda
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-66-77880776, 2022-66-77880777

OBSERVACIÓN No. 3130 y 3137 CONSECUTIVO 3130 y 3137

“Se solicita al ICBF publicar los documentos presentados por cada uno de los oferentes que manifestaron intención en cada una de las invitaciones publicadas por el ICBF y con los cuales se les está otorgando puntaje en el criterio de evaluación de experiencia territorial, los cuales son necesarios para validar la información allegada y el puntaje asignado en cada invitación”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3130 y 3137 CONSECUTIVO 3130 y 3137

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que la documentación solicitada puede ser consultada en el siguiente link. <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022/seleccion-operadores>

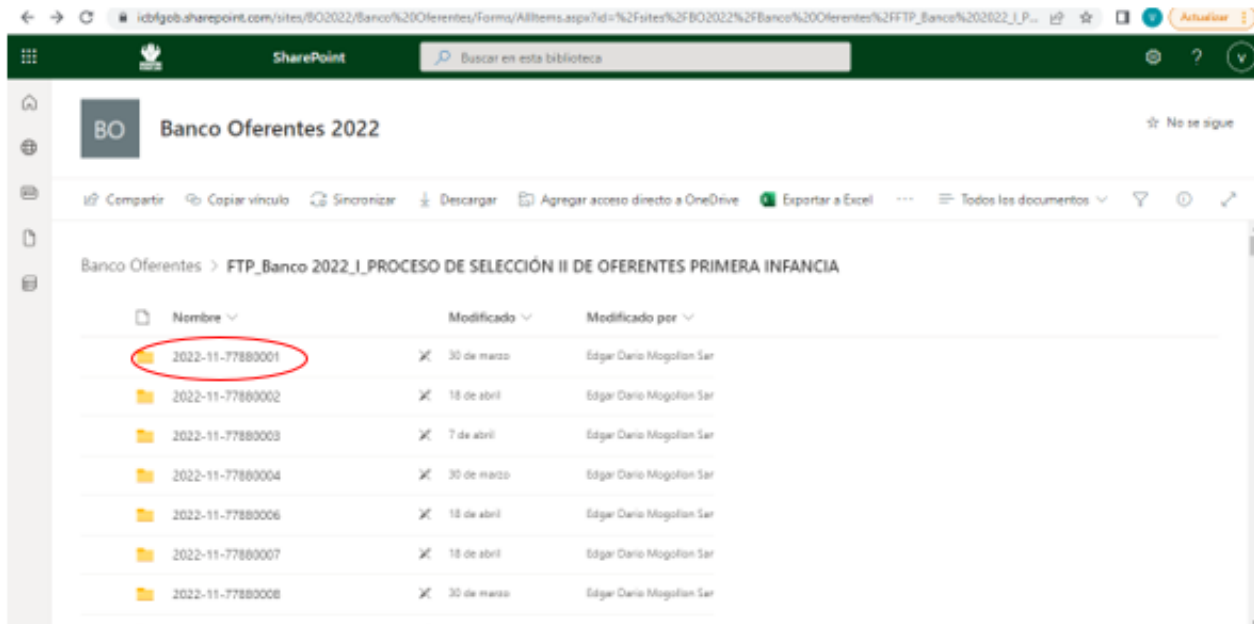
Luego ingresar al link “Manifestaciones de interés y documentación proceso de selección oferentes PI_II”

Ejemplo:

The screenshot shows the website of the Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). The page is titled 'Proceso de Selección de Operadores'. Under the 'Contenido:' section, there are two links: 'Manifestaciones de Interés y documentación proceso de selección oferentes PI' and 'Manifestaciones de Interés y documentación proceso de selección oferentes PI II'. The second link is circled in red. Below the content section, there is a list of other documents and news items, including 'Respuesta Preguntas Frecuentes 2022', 'Convocatoria a veedurías ciudadanas', and 'ARISTIDES SARMIENTO MUÑOZ - FUNDERSOCIAL VS ICBF Y OTROS'.

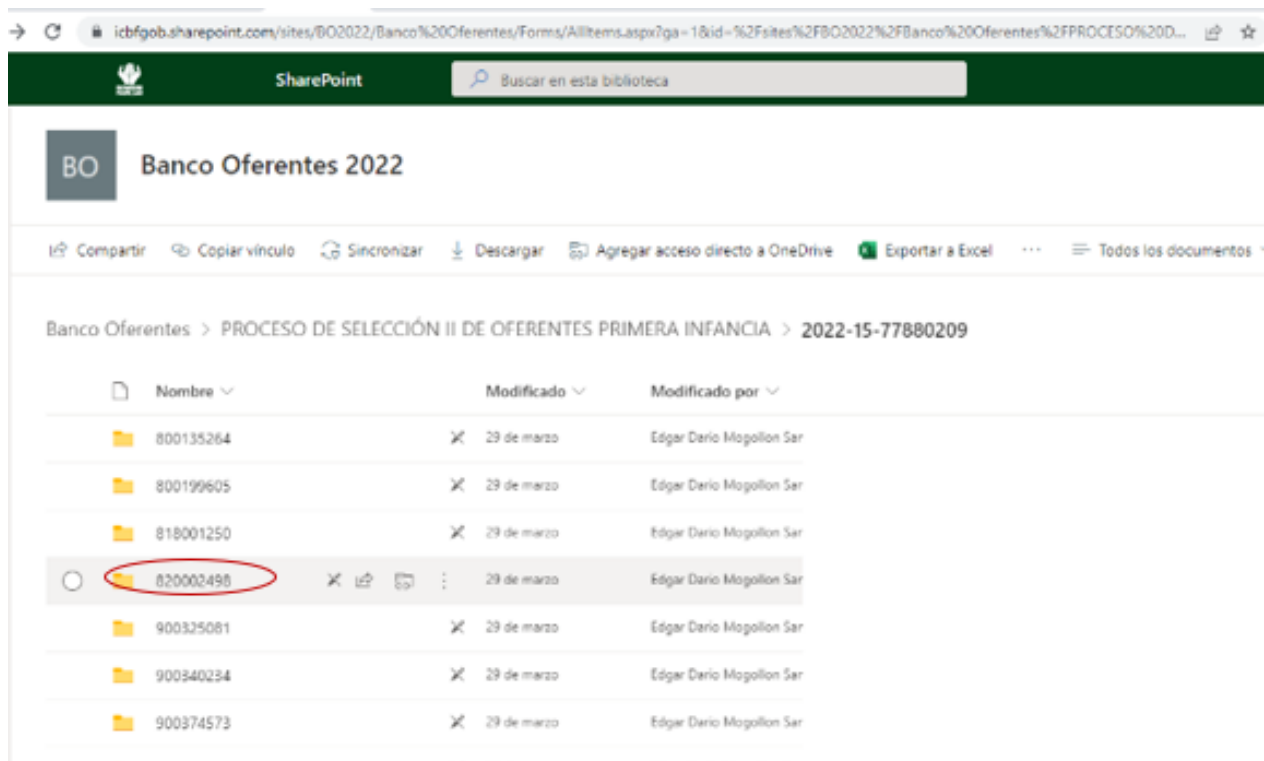
Este lo dirigirá a una carpeta compartida en donde se encuentra la documentación clasificada por No invitaciones y dentro de esta los Nlt. que participaron en el proceso de Selección de oferentes II.

Ejemplo:



Luego de ubicar y seleccionar el archivo de la invitación de interés, se mostrarán los Nlts. de cada invitación, en donde podrá consultar los documentos de experiencia, trayectoria, infraestructura etc.

Ejemplo:



Ejemplo:

icbfgob.sharepoint.com/sites/BO2022/Banco%20Oferentes/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FBO2022%2FBanco%20Oferentes%2FPROCESO%20D...

SharePoint Buscar en esta biblioteca

BO Banco Oferentes 2022

Compartir Copiar vínculo Sincronizar Descargar Agregar acceso directo a OneDrive Exportar a Excel Todos los documentos

Banco Oferentes > PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA > 2022-15-77880209

Nombre	Modificado	Modificado por
800135264	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
800199605	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
818001250	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
820002498	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
900325081	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
900340234	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar
900374573	29 de marzo	Edgar Darío Mogollón Sar

Ejemplo:

icbfgob.sharepoint.com/sites/BO2022/Banco%20Oferentes/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FBO2022%2FBanco%20Oferentes%2FPROCESO%20D...

SharePoint Buscar en esta biblioteca

BO Banco Oferentes 2022

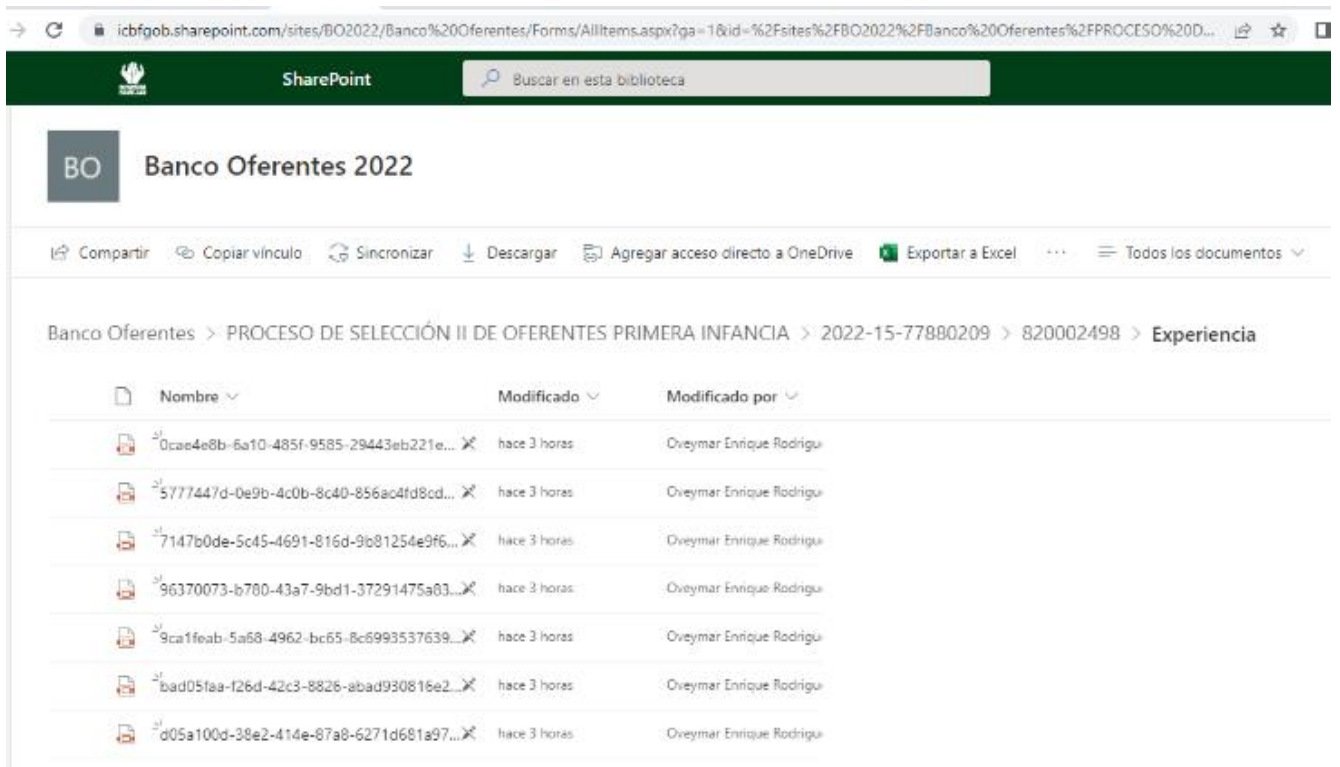
Compartir Copiar vínculo Sincronizar Descargar Agregar acceso directo a OneDrive Exportar a Excel Todos los documentos

Banco Oferentes > PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA > 2022-15-77880209 > 820002498

Nombre	Modificado	Modificado por
CriterioDesempate	hace 2 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
Experiencia	hace 2 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
Infraestructura	hace 2 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
TalentoHumano	hace 2 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
Trayectoria	hace 2 horas	Oveymar Enrique Rodrigu

De esta manera podrá descargar la información solicitada, seleccionando la carpeta de experiencia en donde encontrará las certificaciones allegadas por cada oferente, para realizar la respectiva observación.

Ejemplo:



The screenshot shows a SharePoint web page for the 'Banco Oferentes 2022' library. The breadcrumb path is 'Banco Oferentes > PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA > 2022-15-77880209 > 820002498 > Experiencia'. Below the breadcrumb, there is a table of documents with columns for 'Nombre', 'Modificado', and 'Modificado por'. All documents were modified 'hace 3 horas' by 'Oveymar Enrique Rodrigu'.

Nombre	Modificado	Modificado por
0cae4e8b-6a10-485f-9585-29443eb221e...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
5777447d-0e9b-4c0b-8c40-856ac4fd8cd...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
7147b0de-5c45-4691-816d-9b81254e9f6...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
96370073-b760-43a7-9bd1-37291475a03...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
9ca1feab-5a68-4962-bc65-bc6993537639...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
bad051aa-f26d-42c3-8826-abad930816e2...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu
d05a100d-38e2-414e-87a8-6271d681a97...	hace 3 horas	Oveymar Enrique Rodrigu

En estos términos damos respuesta a su Observación.

Consecutivo	1931
Radicado	1931
Interesado	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN
NIT	810000164
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	Risaralda
Medio	Plataforma Sipa
Invitación No.	2022-66-77880787

OBSERVACIÓN No. 1931 CONSECUTIVO 1931

“Conforme a lo publicado por el ICBF en el informe definitivo de la invitación 2022-66-77880787 de fecha 19 de mayo de 2022, se solicita a la entidad aclarar cuál es la normatividad y parámetro jurídico aplicado para el evaluar la trayectoria del oferente Cooperativa Multiactiva Cooasobien, a quien se le está asignado puntuación con la personería jurídica otorgada por DANCOOP, siendo que todos los procesos de contratación y conformación de bancos de oferentes del ICBF se debe presentar la personería jurídica otorgada por el ICBF y con la misma se vincula al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”

Anexos:

BIENESTAR FAMILIAR

Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN Nro.2892

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA LA COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEN."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. 3899 de Septiembre de 2010, el procedimiento PR4.MPEV2.P1

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado Nro. 00743 del 09 de mayo de 2014 la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEN- solicitó al ICBF Regional Caldas, el reconocimiento de la Persona Jurídica, la cual se creó el veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995) la cual se creó como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Que la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEN- tiene como objeto "Promover el desarrollo económico, técnico y social de los asociados, niñas y niños, madre comunitarias, mujeres cabeza de hogar, extendiendo su acción al entorno familiar y la comunidad en general, a través de: otorgamiento de créditos convenios con instituciones para adquisición de vivienda, comercialización y producción productos y bienes, asesoría, acompañamiento y administración de servicios de alimentación, venta, compra, exportación e importación de todo tipo de insumos requeridos, recibir en administración y controlar diferentes servicios. Presentar ofertas y realizar convenios y contratos con entidades privadas, públicas, mixtas y personas naturales. Establecer acuerdos convenios y contratos con entidades privadas, públicas, mixtas y personas naturales. Realizar procesos de capacitación y ingreso, apoyar y fomentar la conformación de microempresas. Realizar procesos de capacitación y formación a todos los actores escolares en situación de vulnerabilidad y no vulnerabilidad. Realizar y administrar centro de recreación, turismo. Desarrollar procesos de educación y formación a través de la prestación de servicios administrativos y de apoyo, mediante la aplicación y prácticas de los principios cooperativos, desarrollar e implementar procesos logísticos para mejorar la calidad de vida del adulto mayor".

Que el artículo 16 de la Ley 1096 de 2006, se establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, los niños o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollan el programa de adopción."

Que las instituciones interesadas en obtener la Personería Jurídica deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que atendiendo la solicitud por parte de la institución para el reconocimiento de la Personería Jurídica, y en aplicación del procedimiento PR4.MPEV2.P1 del ICBF, se procedió con la verificación de los requisitos previstos en los artículos 7 y siguientes de la Resolución Nro. 3899 de 2010, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Avenida Santander Nro. 39 - 60 Piso 5 Manizales - Caldas
Línea gratuita nacional ICBF 01.8000 81.8080



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, a los veintidós (26) días del mes de JUNIO de dos mil catorce (2014), PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ, Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, identificada como aparece al pie de mi firma, notifiqué personalmente a la señora IRMA LUCIA GARZÓN RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 30.300.214 de Manizales, Caldas, quien obra como representante legal de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEN, persona jurídica identificada con NIT 810.000.164-8 del contenido de la Resolución Nro. 2892 del veintidós (22) de Mayo dos mil catorce (2014) expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - Cooasobien"

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la citada resolución, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente se le hace saber que de conformidad con las tarifas establecidas por la Imprenta Nacional mediante Resolución No. 497 del 30 de Diciembre de 2013 para la vigencia 2014, la Cooperativa deberá realizar el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial, con el fin de dar publicidad a la resolución que se notifica.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si No

Notificado

Notificador

IRMA LUCIA GARZÓN RIVERA

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

C.C. Nro. 30300214 de Nle

C.C. Nro. 30.311.150 de Manizales



Manizales, Marzo 18 de 1.995

Doctora
ESPERANZA ANZOOLA MORA
Directora Nacional DANCOOP
Santa Fé de Bogotá

En calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar COCASOBLEN, no permito devolverle los documentos de solicitud de personería jurídica, con las respectivas correcciones de acuerdo a los requerimientos del oficio 21500 enviado por ustedes.

- Certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que firman el acta de constitución.
- Acta corregida en lo referente a la persona jurídica como ante asociado, con indicación de su personería jurídica.

Cordialmente,



IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente COCASOBLEN
C.C. No. 30'390.214 de Manizales
Dirección Calle 50 No. 24-14
Tele. 863811 - 859903



24 Mayo 1985

1217

Por la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIEB"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS en uso de las facultades que le confiere el numeral 4o. del artículo 5o. de la ley 24 de 1981.

CONSIDERANDO:

Que IRMA LUCIA GARCIA RIVERA con cédula de ciudadanía No. 10.300.714 de Manizales, obrando en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIEB", solicitó por escrito a este Departamento, el reconocimiento de Personería Jurídica para la citada entidad que se constituyó por documento privado en Asamblea General de Constitución celebrada el 26 de octubre de 1984.

Que la Regional Manizales de este Departamento, conceptuó favorablemente sobre tal petición por ajustarse a los requisitos de Ley; concepto que hace parte integrante de la presente Resolución.

Que a la petición se adjuntaron los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes para el reconocimiento de Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIEB", que domicilio en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia y su ámbito de operaciones comprenderá el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el registro de la citada Cooperativa sus Regenes de administración y vigilancia, el Representante Legal y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceda el Recurso de Reposición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C.

24 Mayo 1985

Original Firmado por ESPERANZA ANZOLA HOYA



ESPERANZA ANZOLA HOYA Directora del Departamento

Original Firmado por BOLAYA VARGAS PULIDO



BOLAYA VARGAS PULIDO Secretaria General

Irma Garcia

24 Mayo 1985

Al despacho de esta Oficina Regional del Banco en Manizales, se presentó hoy 7 de Junio de 1995 siendo las 10:35 A.M. la señora IRMA LUCIA GARCÓN RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.300.214 de Manizales, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COOPERATIVOS DE ALINESTAR "COGASOLLEN", por notificación de la Resolución No. 12117 del 24 de Mayo de 1990, mediante la cual se concede Plena capacidad Jurídica a la citada Cooperativa.

Quintero

EL NOTIFICADO: LUCIA GARCÓN RIVERA

En la ciudad de Manizales, a los 10 días del mes de Junio de 1995, yo, el suscrito, Jefe de la Oficina Regional del Banco en Manizales, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Banco, he expedido la presente notificación, en virtud de la cual se declara que la señora IRMA LUCIA GARCÓN RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.300.214 de Manizales, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COOPERATIVOS DE ALINESTAR "COGASOLLEN", por notificación de la Resolución No. 12117 del 24 de Mayo de 1990, mediante la cual se concede Plena capacidad Jurídica a la citada Cooperativa.

Los Rios
LUCIA GARCÓN RIVERA
Gerente

En la ciudad de Manizales, a los 10 días del mes de Junio de 1995, yo, el suscrito, Jefe de la Oficina Regional del Banco en Manizales, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Banco, he expedido la presente notificación, en virtud de la cual se declara que la señora IRMA LUCIA GARCÓN RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.300.214 de Manizales, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COOPERATIVOS DE ALINESTAR "COGASOLLEN", por notificación de la Resolución No. 12117 del 24 de Mayo de 1990, mediante la cual se concede Plena capacidad Jurídica a la citada Cooperativa.



COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COOPERATIVOS DE ALINESTAR "COGASOLLEN"

COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COOPERATIVOS DE ALINESTAR "COGASOLLEN"

Gerente

Manizales

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1931 CONSECUTIVO 1931

En atención a su observación, nos permitimos aclararle que según la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, indica que respecto de la evaluación del criterio de trayectoria en el capítulo CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, numeral 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en Trayectoria (15 puntos) se tiene que, *“Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que (...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobrelidado por méritos y dotes administrativos.*

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.”

Por lo anterior se tiene que el oferente **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN**, identificada con Nit. **810000164**, el cual aplico manifestación de interés en la invitación pública No. **2022-66-77880787**, aportando la resolución No. 2892, en donde se solicita ante el ICBF, regional Caldas, el reconocimiento de personería jurídica, la cual se creó el 24 de mayo de 1995 fecha en la cual se reconoció personería jurídica de derecho privado a la entidad, como se aprecia a continuación:

Bancos Oferentes

Página Principal

Invitaciones Públicas

Consulta de Manifestaciones de Interés

Evaluación Manifestaciones de Interés

Datos del oferente

NIT	Razón Social
810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN

No. invitación	Regional	Rango	Cupos	Valor	Equivalente SMMLV	Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo Restante de Actividad
2022-66-77880787	Risaralda	3	1.688	\$ 1.979.496.176.00	1.979	-	31/10/2022	00:04:00:00

< CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA EXPERIENCIA TERRITORIAL CONTRAPARTIDA **TRAYECTORIA** CRITI >

Guardar

Fecha de reconocimiento Personería Jurídica:
25/05/1995

No. de documento de personería jurídica:
1217

Entidad Otorgante:
DANCOOP

Regional:
Caldas

NOTA: Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica.

Anexar documento

Versión: 1.4.33

RESOLUCIÓN N.º 2892

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA LA COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEH-"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 3 y 4 de la Resolución N.º. 3899 de Septiembre de 2010, el procedimiento PRA.MPEV2.P1

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado N.º. 00143 del 09 de mayo de 2014 la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEH- solicitó al ICBF Regional Caldas, el reconocimiento de la Persona Jurídica, la cual se creó el veintidós (24) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995) la cual se creó como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Que la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEH- tiene como objeto "Promover el desarrollo económico, técnico y social de las asociadas, niñas y niños, madre comunitarias, mujeres cabeza de hogar, estableciendo su acción al entorno familiar y la comunidad en general, a través de: otorgamiento de créditos conveñidos con instituciones para adquisición de vivienda, comercialización y producción productos y bienes, asesoría, acompañamiento y administración de servicios de alimentación, venta, compra, exportación e importación de todo tipo de insumos requeridos, recibir en administración y controlar diferentes servicios. Prestar apoyo y realizar conveñidos y contratos con entidades privadas, públicas, mixtas y personas naturales. Establecer acuerdos con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales generando oportunidades de empleo e ingreso, apoyar y fomentar la conformación de microempresas. Realizar procesos de capacitación y formación a todos los actores sociales en situación de vulnerabilidad y no vulnerabilidad. Realizar y administrar centros de recreación, turismo. Desarrollar procesos de educación y formación e través de la prestación de servicios administrativos y de apoyo, mediante la aplicación y prácticas de los principios cooperativos; desarrollar e implementar procesos legales para mejorar la calidad de vida del adulto mayor".

Que el artículo 16 de la Ley 1096 de 2008, se establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, los niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollan el programa de adopción."

Que las instituciones interesadas en obtener la Personería Jurídica deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Después de la solicitud por parte de la institución para el reconocimiento de la Personería Jurídica, y en aplicación del procedimiento PRA.MPEV2.P1 del ICBF, se procedió con la verificación de los requisitos previstos en los artículos 7 y siguientes de la Resolución N.º. 3899 de 2010, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Avenida Santander N.º. 29 - 60 Piso 5 Manizales - Caldas
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 01 8080



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Caldas de la Frente de Obras
Regional Caldas



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, a los veintidós (22) días del mes de JUNIO de dos mil catorce (2014), PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ, Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, identificada como aparece al pie de su firma, notificó personalmente a la señora IRMA LUCIA GARCÓN RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía N.º. 30.305.214 de Manizales, Caldas, quien obra como representante legal de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR -COOASOBIEH-, persona jurídica identificada con NIT 819.806.164-8 del contenido de la Resolución N.º. 2892 del veintidós (22) de Mayo dos mil catorce (2014) expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - Coosobieh".

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la citada resolución, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la vigencia de notificación o dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente se le hace saber que de conformidad con las tarifas establecidas por la Imprenta Nacional mediante Resolución N.º. 437 del 30 de Diciembre de 2013 para la vigencia 2014, la Cooperativa deberá realizar el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial, con el fin de dar publicidad a la resolución que se notifica.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si No

Notificado

IRMA LUCIA GARCÓN RIVERA
C.C. N.º. 30305214 de NIT

Notificador

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
C.C. N.º. 30.311.182 de Manizales

Avenida Santander N.º. 29 - 60 Piso 5 Manizales - Caldas
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 01 8080
www.icbf.gov.co



Manizales, Marzo 18 de 1.986

Doctores
ESPERANZA ANZOCA MOYA
Directora Nacional DANCOOP
Santa Fé de Bogotá

En calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar COCASOBIEH, me permito devolverle los documentos de solicitud de personería jurídica, con las respectivas correcciones de acuerdo a los requerimientos del oficio 21500 enviado por ustedes.

- Certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que firman el acta de constitución.
- Acta corregida en lo referente a la persona jurídica como ante asociado, con indicación de su personería jurídica.

Cordialmente,



IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente COCASOBIEH
C.C. No. 30'390.214 de Manizales
Dirección Calle 58 No.24-14
Tele. 858811 - 859903



23 MAR 1985

1217

Por la cual se reconoce Persona Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COGASOBIES"

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS en uso de las facultades que le confiere el numeral 4o. del artículo 8o. de la Ley 24 de 1981.

CONSIDERANDO:

Que INEA LUCIA GARCIA RIVERA con cédula de ciudadanía No. 30.300.114 de Manizales, obrando en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COGASOBIES", solicitó por escrito a este Departamento, el reconocimiento de Persona Jurídica para la citada entidad que se constituyó por documento privado en Asamblea General de Constitución celebrada el 16 de octubre de 1984.

Que la Regional Manizales de este Departamento, conceptó favorablemente sobre tal petición por ajustarse a los requerimientos de ley; concepto que hace parte integrante de la presente Resolución.

Que a la petición se adjuntaron los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes para el reconocimiento de Persona Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Persona Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COGASOBIES", con domicilio en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia y en ámbito de operaciones comprenderá el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el registro de la citada Cooperativa sus Órganos de administración y vigilancia, el Representante Legal y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá de Bogotá, D.C.

24 MAR 1985

Original Firmado por ESPERANZA ANZOLA MOYA



ESPERANZA ANZOLA MOYA Directora del Departamento

Original Firmado por EONAYA VARGAS PULIDO



EONAYA VARGAS PULIDO Secretaria General

Manja Alvarez

ES 24 MAR 1985

Al despacho de esta Oficina Regional del Bancoop en Manizales, se presentó hoy 7 de Junio de 1995 a las 10:35 A.M., la señora IRMA LUCIA GARDON RIVERA, identificándose con la cédula de ciudadanía número 30.300.214 de Manizales, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASQUEM", para notificarse de la Resolución No. 1217 del 24 de Mayo de 1995, mediante la cual se concede Personería Jurídica a la citada Cooperativa.

Quintus

EL NOTIFICADO IRMA LUCIA GARDON RIVERA

Se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2151 de 1991, se le ha expedido la Resolución No. 1217 del 24 de Mayo de 1995, mediante la cual se concede Personería Jurídica a la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar "COOASQUEM".

José María Uribe Pardo
LUZ MARINA URIBE PARDO

Secretaría

Se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2151 de 1991, se le ha expedido la Resolución No. 1217 del 24 de Mayo de 1995, mediante la cual se concede Personería Jurídica a la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar "COOASQUEM".

Se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2151 de 1991, se le ha expedido la Resolución No. 1217 del 24 de Mayo de 1995, mediante la cual se concede Personería Jurídica a la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar "COOASQUEM".

7 JUN 95



OFICINA REGIONAL DEL BANCOOP
MANIZALES

OFICINA REGIONAL DEL BANCOOP
MANIZALES

SECRETARÍA

Manizales

Como se aprecia en el documento, este reconocimiento fue otorgado por la entidad **DANCOOP** Departamento Nacional de Cooperativas, sin embargo para la evaluación de este criterio de trayectoria, se tomara la fecha de creación de la entidad, la cual se aprecia en el documento es el 24 de mayo de 1995, y no se tiene en cuenta la fecha posterior en que el ICBF haya reconocido su personería, por lo tanto esta fecha de creación fue la que se tomó en cuenta en el momento de la evaluación y le otorgo por tanto la calificación de 14,7974198750252 puntos al oferente, el cual es el resultado del calculo que hace el algoritmo del sistema Betto, en que compara las fechas de antigüedad de todas las entidades que se presentan en la Invitación referenciada y arroja un resultado como lo dice la resolución, “el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres”.



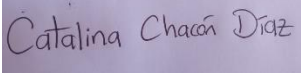





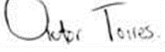
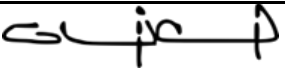


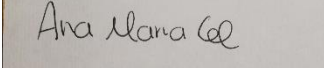
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRT
RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUI
CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL

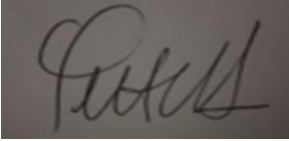









REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL
Amazonas	Leticia	2022-91-77881065	Rango 2	579	823003944	Cumple	Sobresaliente - 96.3	15	15	30	10	70
Amazonas	Leticia	2022-91-77881065	Rango 2	579	800183940	Cumple	Sobresaliente - 98.7	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	1.688	810000164	Cumple	Sobresaliente - 98.98	45	14,79741988	30	4,166666667	93,964
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	1.688	816006359	Cumple	Sobresaliente - 94.4	45	4,957165894	30	5,833333333	85,790
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	1.688	900486066	Cumple	Sobresaliente - 97.45	25	5,264059665	30	10	70,264
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	1.688	800251628	Cumple	Sobresaliente - 99.2	15	15	30	5	65
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	1.688	901292472-901298444	Cumple	No Aplica	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL


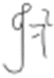



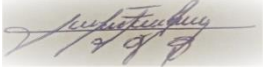



Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que se da claridad a la observación realizada por el oferente, por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

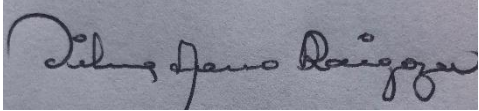
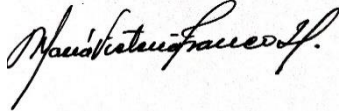


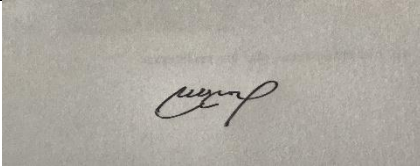
A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA APROBACION DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES RADICADAS EN LA REGIONAL RISARALDA_28/05/2022

GLORIA CATALINA CHACÓN DÍAZ	
ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	

YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	
JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilari ²⁰⁰
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	Sindy Acevedo
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	

ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	<i>John J. Guevara R.</i>
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	<i>Maria Fernanda Ferreira Z.</i>
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	<i>Lina María Duque Ramírez.</i>

VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 2. 03/06/2022**

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente y la respuesta del evaluador y el equipo.**

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Invitación **No. 2022-66-77880789**, Con Radicado de observación **No. 2486**, debe modificarse **sobre** Plataforma Sipa, dado que la fecha registrada en el Criterio de Trayectoria, esta errada, por tanto se somete a consideración del Comité su Aprobación y edición.

Consecutivo	2487
Radicado	2487
Interesado	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL- COBIENESTAR
NIT	c
Fecha Rad.	23/05/2022 18:42
Regional	<u>RISARALDA</u>
Medio	<u>SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-66-77880789</u>

OBSERVACIÓN No. 2487 CONSECUTIVO No. 2487

Anexo:

Asunto: Observación Informe de Evaluación definitivo BNO con fecha del 19 de mayo de 2022. Invitación 2022-17-77880245

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo al informe de evaluación presentado por ICBF el día de 19 de mayo La Cooperativa De Bienestar Social con NIT 810.000.523-9, se permite realizar las siguientes observaciones frente a la información evaluada.

1. Frente a la calificación correspondiente al criterio "2.2 Trayectoria" en el informe final de evaluación de la siguiente convocatoria el puntaje otorgado no corresponde frente a la experiencia, trayectoria y personería otorgada por DANCOOP mediante la resolución Nro. 3596 de 1996 por parte del departamento administrativo nacional de Cooperativas, la cual es reiterada por el reconocimiento de personería del ICBF otorgada en el año 2014 mediante resolución 05082.

Se evidencia que nos están evaluando por el otorgamiento de esta última, la cual fue otorgada en el 2014 pero la entidad posee otorgamiento desde 1996, lo cual en las consideraciones de la personería otorgada por el ICBF establece que la entidad ya cuenta con personería jurídica desde 1996. Motivo por el cual requerimos que se nos evalúe con el tiempo total de trayectoria de la entidad correspondiente a 26 años, puesto que se está teniendo solo presente la última que es la otorgada por el ICBF y no la anterior por Dancoop con una diferencia de 18 años a restamos.

Calle 10 No. 11-41. Telefax 859 0736 contactenos@cobienestar.org
www.cobienestar.org

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2487 CONSECUTIVO No.2487

Teniendo en cuenta la observación radicada, el comité evaluador procede a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente y se evidencia que:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para el criterio de trayectoria presentada por la, **COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL COBIENESTAR, NIT 81000523**, para la Invitación Pública **No.2022-66-77880789** de la Regional Risaralda, se tiene que la fecha de la personería jurídica otorgada por DANCOOP mediante la resolución 3596 de 13 noviembre de 1996 y la cual es reconocida por ICBF otorgada el 2014; será tomada en cuenta el tiempo total correspondiente de 26 años.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación resulta **procedente** por lo cual se ajusta el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE NO MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Consecutivo	2749, 2780, 2798, y 2819
Radicado	2749, 2780, 2798, y 2819
Interesado	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN
NIT	810000164
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	Risaralda
Medio	Plataforma Sipa
Invitación No.	2022-66-77880787, 2022-66-77880782, 2022-66-77880780 y 2022-66-77880791

OBSERVACIÓN No. 2749, 2780, 2798, y 2819 CONSECUTIVO 2749, 2780, 2798, y 2819

Radicado 2749

“Manizales 23 de mayo de 2022

Señores

Banco Nacional de oferentes

ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880787

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880787 DIMF Dosquebradas el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplíe el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Representante legal

Cooperativa Multiactiva Coasobie



Manizales 23 de mayo de 2022

Señores

Banco Nacional de oferentes

ICBF nacional.

Radicado 2780

“Manizales 23 de mayo de 2022

Señores

Banco Nacional de oferentes

ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880787

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880787 DIMF Dosquebradas el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplíe el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Representante legal

Cooperativa Multiactiva Cooasobien”.

Anexos



Manizales 23 de mayo de 2022

Señores
Banco Nacional de oferentes
ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880782

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880782 DIMF Pereira el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplie el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Representante legal
Cooperativa Multiactiva Coosasoblen.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57)8863811- 8861203
coosasoblen@coosasoblen.org



CO-504344-1



Radicado 2798

“Manizales 23 de mayo de 2022

Señores

Banco Nacional de oferentes

ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880780

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880780 DIMF Pereira el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplíe el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Representante legal

Cooperativa Multiactiva Coosobien.”

Anexos



Manizales 23 de mayo de 2022

Señores
Banco Nacional de oferentes
ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880780

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880780 DIMF Pereira el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplie el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Representante legal
Cooperativa Multiactiva Cooasoblen.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57)8863811- 8861203
cooasoblen@cooasoblen.org



CO-S C4344-1

Radicado 2819

“Manizales 23 de mayo de 2022

Señores

Banco Nacional de oferentes

ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880791

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880791 DIMF Santa Rosa el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplíe el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA

Representante legal

Cooperativa Multiactiva Coosobien”.

Anexo:



Manizales 23 de mayo de 2022

Señores
Banco Nacional de oferentes
ICBF nacional.

Asunto: Publicación de resultados y prórroga respuesta observaciones invitación 2022-66-77880791

Cordialmente de acuerdo al asunto en referencia, les solicitamos que se publiquen los resultados de la invitación 2022-66-77880791 DIMF Santa Rosa el informe de evaluación de invitaciones definitivo, ya que fue suprimidas del informe definitivo, el 19 de mayo de 2022. Igualmente solicitamos una vez publicados dichos resultados se amplie el plazo para presentar las observaciones respectivas que diera lugar.

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Representante legal
Cooperativa Multiactiva Cooasobien.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57) 8863811- 8861203
cooasobien@cooasobien.org



CO-SC4344-1



RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2749, 2780, 2798, y 2819 CONSECUTIVO 2749, 2780, 2798, y 2819

En atención a su observación, nos permitimos aclararle que de acuerdo con el comunicado **sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación**, publicado el día 19 de mayo de 2022 por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su página web, las invitaciones **2022-66-77880787, 2022-66-77880782, 2022-66-77880780 y 2022-66-77880791**, en donde la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COASOBIEN**, identificada con NIt. **810000164**, aplicó manifestación de interés, fueron suprimidas del informe definitivo de evaluación publicado el mismo 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad ICBF, continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución No. 7946 de 2021, modificada por la Resolución No. 1666 de 2022.

El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA / BNOPI y en la página web del ICBF.

Por otra parte, invitamos a revisar el informe publicado el día 03 de junio del 2022, donde se publicaron parcialmente invitaciones que fueron suprimidas del informe inicial. Con nombre "informe_evaluacion_proceso_seleccion_ji_03_06_2022_95_invitaciones.xlsx" disponible en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

La anterior información puede ser consultada en el **Comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación**, que lo puede consultar a través del siguiente link <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

A continuación, podrá observar el comunicado publicado a través de la página donde consigna la información de las invitaciones que se suprimieron.

ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA – BNOPI

Bogotá, 19 de mayo de 2022.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF:

REGIONAL	No. DE INVITACIÓN
Antioquia	2022-5-77880718
Antioquia	2022-5-77880719
Antioquia	2022-5-77880721
Antioquia	2022-5-77880731
Antioquia	2022-5-77880732
Antioquia	2022-5-77880734
Antioquia	2022-5-77880735
Antioquia	2022-5-77880736
Antioquia	2022-5-77880737
Antioquia	2022-5-77880747
Antioquia	2022-5-77880751
Antioquia	2022-5-77880752
Antioquia	2022-5-77880753
Antioquia	2022-5-77880754
Antioquia	2022-5-77880755
Antioquia	2022-5-77880756



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Atlántico	2022-8-77881053
Atlántico	2022-8-77881058
Atlántico	2022-8-77881060
Bolívar	2022-13-77880151
Bolívar	2022-13-77880152
Bolívar	2022-13-77880153
Bolívar	2022-13-77880156
Bolívar	2022-13-77880157
Bolívar	2022-13-77880160
Caldas	2022-17-77880245
Caldas	2022-17-77880247
Caldas	2022-17-77880256
Caldas	2022-17-77880261
Caldas	2022-17-77880263
Caldas	2022-17-77880264
Caldas	2022-17-77880276
Caldas	2022-17-77880278
Caldas	2022-17-77880279
Caldas	2022-17-77880289
La Guajira	2022-44-77880529
La Guajira	2022-44-77880530
La Guajira	2022-44-77880535
La Guajira	2022-44-77880539
La Guajira	2022-44-77880542
La Guajira	2022-44-77880543
La Guajira	2022-44-77880547
La Guajira	2022-44-77880548
NARIÑO	2022-52-77880663

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



NARIÑO	2022-52-77880664
Risaralda	2022-66-77880778
Risaralda	2022-66-77880779
Risaralda	2022-66-77880780
Risaralda	2022-66-77880782
Risaralda	2022-66-77880785
Risaralda	2022-66-77880786
Risaralda	2022-66-77880787
Risaralda	2022-66-77880790
Risaralda	2022-66-77880791
Risaralda	2022-66-77880792
Valle Del Cauca	2022-76-77880898
Valle Del Cauca	2022-76-77880900
Valle Del Cauca	2022-76-77880902
Valle Del Cauca	2022-76-77880903
Valle Del Cauca	2022-76-77880904
Valle Del Cauca	2022-76-77880905
Valle Del Cauca	2022-76-77880907
Valle Del Cauca	2022-76-77880909
Valle Del Cauca	2022-76-77880910
Valle Del Cauca	2022-76-77880911
Valle Del Cauca	2022-76-77880912
Valle Del Cauca	2022-76-77880913
Valle Del Cauca	2022-76-77880914
Valle Del Cauca	2022-76-77880915
Valle Del Cauca	2022-76-77880916
Valle Del Cauca	2022-76-77880917
Valle Del Cauca	2022-76-77880918

De acuerdo a lo señalado en el presente documento y posterior a realizar el análisis minucioso de la observación, y los datos consignados en el informe final publicado, nos permitimos indicarle que su observación **No resulta procedente.**

Consecutivo	1928 ; 1929
Radicado	1928 ; 1929
Interesado	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT	816006359
Fecha Rad.	23/05/2022 12:53:35
Regional	Risaralda
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880785; 2022-66-77880787

OBSERVACIÓN No. 1928 CONSECUTIVO 1928

La Observación presentada por el Interesado relata:

“Revisado el informe definitivo de la invitación 2022-66-77880785 publicado el 19/05/2022, se observa un error en el orden de elegibilidad, puesto que Construyamos Colombia obtiene 81,7378683536195 como puntaje final, siendo el mayor puntaje con relación al resto de oferentes, por tanto, debería estar en primer orden de elegibilidad (ver imagen adjunta), por lo cual, se solicita de manera respetuosa a la entidad realizar la corrección.”

Invitación 2022-66-77880785

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.3 SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	800180234	Centro de desarrollo comunitario versalles	Singular	999.992.268,6	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98,8667	11,25	15	30	2,142857143	58,3828571	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	999.995.409,4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99,55	11,25	3,731782511	30	1,428571429	46,4103539	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900036299	Asociación humanitaria para el desarrollo socio economico territorial	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,319506726	30	5	35,3195067	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900059551	Corporacion soluciones tecnicas agropecuarias y ambientales	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,755325112	30	8,571428571	39,3267537	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900204791	Corporacion abrazar	Singular	999.993.765,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96,6	0	5,281670404	30	3,571428571	38,853099	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900486066	Corporacion imagina tu mundo	Singular	23.502,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97,45	12,5	4,879484305	30	8,571428571	55,9509129	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900553351	Corporacion sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	7,5	0,462443946	30	5	42,9624439	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900631358	Fundación para el fomento de la educación en el choco	Singular	999.994.628,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94,45	11,25	4,218049327	30	5,714285714	51,182335	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900685434	Fundacion de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	2,972253363	30	5	37,9722534	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900692881	Asociacion de jovenes proponentes de cambio para el choco	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,756726457	30	10	40,7567265	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900699025	Asociacion de profesionales integrales para el desarrollo sostenible del choco	Singular	999.999.363,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99,3	7,5	1,828756605	30	3,571428571	42,9001842	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900937890	Fundacion pazzifico vive	Singular	999.998.875,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97,0667	7,5	1,68161435	30	5	44,1816143	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	816006359	Construyamos colombia	Singular	999.989.672,7	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94,4	45	4,595011211	30	2,142857143	81,7378684	2.0








RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1928 CONSECUTIVO 1928

La imagen Adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022, que contenía invitaciones aún pendientes por evaluar por parte de los comités evaluadores y respectiva publicación; por lo cual el ICBF emitió alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022, puesto que al momento de eliminar del informe la totalidad de las invitaciones pendientes, no se suprimieron la totalidad de los órdenes de elegibilidad de los oferente interesados, por lo cual este informe de alcance se publicó junto con un “comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación” por tanto el *Puntaje* de calificación al cual hace referencia en su solicitud podrá estar sujeta a cambios derivados de la situación ya manifestada para brindar y garantizar la mayor transparencia. Por otra parte, insto a que mediante la verificación de la resolución 7946 del 2021 y la modificación 1666 del 2022, señala que las puntuaciones de cada uno de los criterios de evaluación varían conforme al número de oferentes interesados, sus experiencias relacionadas en municipio, departamento; así mismo, la puntuación del criterio de trayectoria va directamente relacionado con el orden de elegibilidad así: “(...)2. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**



















Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. *Experiencia en el territorio: 45 puntos*
2. *Trayectoria y sanciones: 45 puntos*
3. *Contrapartida: 10 puntos (...)*”

Se presenta imagen donde se pueden obtener dichos archivos en el enlace relacionado.

Documentos de Invitación Pública			
No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga
6908	Informe_Definitivo_MI_2022.xls	19-05-2022	
6909	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	19-05-2022	
6910	Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf	19-05-2022	
6905	g20 pp_guia_metodologica_de_indice_de_desempeno_de_las_eas_v5.pdf	15-03-2022	
6906	20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-f.pdf	15-03-2022	
6907	IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx	15-03-2022	
6904	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	28-02-2022	

Items per page: 50 1 - 7 of 7

Instrumentos de Apoyo Invitación Pública		
No.	Nombre Archivo	Enlace de descarga
1	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	
2	Resolución 1666 de 2022- Modifica Resolución No. 7946-21.pdf	
3	FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA oct1.docx	
4	Formato declaración talento humano.docx	
5	Distancia máxima UDS.xlsx	
6	Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf	
7	Invitación descartada Antioquia 2022-5-77680716.pdf	
8	Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
9	Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
10	Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf	
11	Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx	
12	Respuesta a observaciones generales.pdf	
13	Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf	
14	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf	
15	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf	
16	Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb	
17	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	
18	Comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación.pdf	

Items per page: 20 0 of 0

En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF” para la regional Risaralda se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

Risaralda	2022-66-77880778
Risaralda	2022-66-77880779
Risaralda	2022-66-77880780
Risaralda	2022-66-77880782
Risaralda	2022-66-77880785
Risaralda	2022-66-77880786
Risaralda	2022-66-77880787
Risaralda	2022-66-77880790
Risaralda	2022-66-77880791
Risaralda	2022-66-77880792

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultado próximamente en los siguientes enlaces:

<https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

Por otra parte, invitamos a revisar el informe publicado el día 03 de junio del 2022, donde se publicaron parcialmente invitaciones que fueron suprimidas del informe inicial. Con nombre “informe_evaluacion_proceso_seleccion_ii_03_06_2022_95_invitaciones.xlsx” disponible en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación **no es procedente**, puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación. y es perentorio esperar la publicación definitiva de la evaluación a estas invitaciones suprimidas del informe inicial.

OBSERVACIÓN No. 1929 CONSECUTIVO 1929

La Observación presentada por el Interesado relata:

“Revisado el informe definitivo de la invitación 2022-66-77880787 publicado el 19/05/2022, se observa un error en el orden de elegibilidad puesto que no se reporta oferente en segundo lugar, el cual debería ser asignado a Construyamos Colombia por obtener 85,7904992273063 como puntaje final, siendo el segundo mayor puntaje con relación al resto de oferentes, por tanto, debe estar en segundo orden de elegibilidad (ver imagen adjunta), por lo cual, se solicita de manera respetuosa a la entidad realizar la corrección.”

Invitación 2022-66-77880787

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACION	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	999.995.409,4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.55	15	4,025902036	30	1,666666667	50,8925687	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900059551	Corporacion soluciones tecnicas agropecuarias y ambientales	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,814855876	30	10	40,8148559	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900204791	Corporacion abrazar	Singular	999.993.765,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.6	0	5,697943963	30	3,333333333	39,0312773	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900360782	Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	Singular	999.994.668,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95.9667	0	3,790062487	30	10	43,7900625	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900553351	Corporacion sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	15	0,498891353	30	5,833333333	51,3322247	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900631358	Fundación para el fomento de la educación en el choco	Singular	999.994.628,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.45	15	4,550493852	30	6,666666667	56,2171605	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900685434	Fundación de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	3,206510784	30	5,833333333	39,0398441	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900937890	Fundacion pazcifico vive	Singular	999.998.875,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.0667	15	1,814150373	30	5,833333333	52,6474837	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	901145795	Fundación para el desarrollo integral yo soy pacifico	Singular	999.999.900,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,539709736	30	7,5	38,0397097	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	810000164	Cooperativa multiactiva coosoblen	Singular	999.992.869,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.98	45	14,79741988	30	4,166666667	93,9640865	1.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	816006359	Construyamos colombia	Singular	999.989.672,7	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.4	45	4,957165894	30	5,833333333	85,7904992	3.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900486066	Corporacion imagina tu mundo	Singular	23.502,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.45	25	5,264059665	30	10	70,2640597	4.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	800251628	Asociacion mundos hermanos onp	Singular	999.989.664,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.2	15	15	30	5	65	5.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	901292472-901298444	Crear juntos	Plural	4.935,0	NULL	NULL	Cumple	No Aplica	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1929 CONSECUTIVO 1929

La imagen Adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022, que contenía invitaciones aún pendientes por evaluar por parte de los comités evaluadores y respectiva publicación; por lo cual el ICBF emitió alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022, puesto que al momento de eliminar del informe la totalidad de las invitaciones pendientes, no se suprimieron la totalidad de los órdenes de elegibilidad de los oferente interesados, por lo cual este informe de alcance se publicó junto con

un “comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación” por tanto el *Puntaje* de calificación al cual hace referencia en su solicitud podrá estar sujeta a cambios derivados de la situación ya manifestada para brindar y garantizar la mayor transparencia. Por otra parte, insto a que mediante la verificación de la resolución 7946 del 2021 y la modificación 1666 del 2022, señala que las puntuaciones de cada uno de los criterios de evaluación varían conforme al número de oferentes interesados, sus experiencias relacionadas en municipio, departamento; así mismo, la puntuación del criterio de trayectoria va directamente relacionado con el orden de elegibilidad así: “(...)2. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. *Experiencia en el territorio: 45 puntos*
2. *Trayectoria y sanciones: 45 puntos*
3. *Contrapartida: 10 puntos (...)*”

Estos dos documentos se encuentran en el siguiente enlace a SIPA:

[https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11/SIPA \(icbf.gov.co\)](https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11/SIPA (icbf.gov.co))

Se presenta imagen donde se pueden obtener dichos archivos en el enlace relacionado.

Documentos de Invitación Pública			
No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga
6908	Informe_Definitivo_MI_2022.xls	19-05-2022	
6909	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	19-05-2022	
6910	Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf	19-05-2022	
6905	g20_pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eae_v5.pdf	15-03-2022	
6906	20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-f.pdf	15-03-2022	
6907	IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx	15-03-2022	
6904	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	28-02-2022	

Items per page: 50 1 - 7 of 7

Instrumentos de Apoyo Invitación Pública		
No.	Nombre Archivo	Enlace de descarga
1	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	
2	Resolución 1666 de 2022- Modifica Resolución No. 7946-21.pdf	
3	FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA oct1.docx	
4	Formato declaración talento humano.docx	
5	Distancia máxima UDS.xlsx	
6	Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf	
7	Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf	
8	Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
9	Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
10	Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf	
11	Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx	
12	Respuesta a observaciones generales.pdf	
13	Comunicado ampliación de plazo presentación de subanaciones.pdf	
14	Comunicado subanaciones infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf	
15	Comunicado subanaciones infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf	
16	Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb	
17	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	
18	Comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación.pdf	

Items per page: 20 0 of 0



En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF” para la regional Risaralda se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

Risaralda	2022-66-77880778
Risaralda	2022-66-77880779
Risaralda	2022-66-77880780
Risaralda	2022-66-77880782
Risaralda	2022-66-77880785
Risaralda	2022-66-77880786
Risaralda	2022-66-77880787
Risaralda	2022-66-77880790
Risaralda	2022-66-77880791
Risaralda	2022-66-77880792

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultado próximamente en los siguientes enlaces:

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

Por otra parte, invitamos a revisar el informe publicado el día 03 de junio del 2022, donde se publicaron parcialmente invitaciones que fueron suprimidas del informe inicial. Con nombre "informe_evaluacion_proceso_seleccion_ii_03_06_2022_95_invitaciones.xlsx" disponible en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación **No es procedente**, puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación. y es perentorio esperar la publicación definitiva de la evaluación a estas invitaciones suprimidas del informe inicial.

Consecutivo	3253 y 3267
Radicado	3253 y 3267
Interesado	Corporación Imagina tú mundo
Nit	900486066
Fecha Rad.	23/05/2022 18:42
Regional	RISARALDA
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880792 y 2022-66-77880790

Observación No 3253 y 3267 Consecutivo No 3253 y 3267

“La Corporación imagina tu mundo con NIT 900486066-6, en la invitación número 2022-66-77880792 en el informe definitivo no tiene calificación en la experiencia, la entidad aporta certificaciones que avalan la experiencia en territorio, por tal motivo y de la manera más respetuosa, solicitamos se pueda evaluar y calificar esta experiencia; agradecemos la atención prestada”.

“La Corporación imagina tu mundo con NIT 900486066-6, en la invitación número 2022-66-77880790 en el informe definitivo no tiene calificación en la experiencia, la entidad aporta certificaciones que avalan la experiencia en territorio, por tal motivo y de la manera más respetuosa, solicitamos se pueda evaluar y calificar esta experiencia; agradecemos la atención prestada”.

RESPUESTA A OBSERVACIONES No 3253 y 3267 CONSECUTIVO No 3253 y 3267

En respuesta a las observaciones allegadas el 23 de mayo del 2022 por **La Corporación Imagina Tú Mundo en las invitaciones No. 2022-66-77880792 y 2022-66-77880790, del Nit 900486066, con Radicado 3253 y 3267 de la Regional de Risaralda**, relacionadas con la omisión del Puntaje territorial del oferente (ceros). en el Informe publicado en SIPA/BNOPi el 19 de mayo del 2022, se procede a dar respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Respuesta a invitación No. 2022-66-77880792 Radicado No. 3253:

En SIPA, el oferente allega **14 certificaciones y/o contratos** para validar su **Experiencia Territorial**. Se determina que: Para obtener 45 puntos debe demostrar 24 meses de Experiencia en el Municipio que señala la invitación (Santa Rosa De Cabal), en la cual, **realizó la Manifestación de Interés 2022-66-77880792**. Así lo indica la **Resolución 7946 2021**:

"Si el interesado **No cumple** con el criterio señalado de **Experiencia Municipal**, se realizará el cálculo en el criterio de **Experiencia Departamental**, el cual señala: Debe demostrar experiencia territorial de 24 meses en mínimo 2 municipios; Además del municipio en donde se va a prestar el servicio, en el mismo departamento, el cual adjudica 25 puntos.

Por otro lado, en el Criterio de Experiencia Nacional refiere:

"Si el interesado **No cumple** con el criterio señalado **Experiencia departamental**, se realizará el cálculo en el Criterio de **Experiencia Nacional** donde el Oferente, debe demostrar **Experiencia Territorial** de 24 meses en mínimo 2 departamentos. Además, del departamento en el cual se ejecutará el contrato.

De acuerdo a las citas mencionadas anteriormente, el oferente; **No cumple**, con lo que indica **La Resolución 7946 2021**, referente a la regla señalada en **Experiencia Municipal**, dado que en su Manifestación de Interés se registra como lugar de ejecución del contrato, **Santa Rosa de Cabal**; Siendo así, la experiencia válida de todas las aportadas por la entidad, en donde se observa en el **Contrato No 66_26_2020_113**; municipio de ejecución **Santa Rosa De Cabal y Marsella** y en el **Contrato 66001162021**; Municipio de ejecución **Santa Rosa De Cabal**, los certificados, Cumplen con los requisitos formales que se evalúan por medio de la plataforma SIPA, sin embargo, no demuestra 24 meses de experiencia en el municipio donde se ejecutará el contrato, señalando un tiempo de 1 año, 6 meses y 14 días. Por tanto, No se adjudica puntaje municipal.

De otro lado, en el Criterio de **Experiencia departamental**, **No cumple**, la regla señalada en la **Resolución 7946 de 2021**, puesto que, de los documentos allegados, el **Contrato No. 66001162021** fue ejecutado en el **Municipio de Santa Rosa De Cabal** y el contrato **No. 66_26_2020_113** fue ejecutado en **Santa Rosa De Cabal y Marsella**. Como la regla menciona, para obtener el puntaje departamental, debe demostrar experiencia territorial en contratos ejecutados, **en 2 municipios del departamento además, del municipio donde se ejecutará el contrato**, es decir en el departamento de Risaralda, y con los certificados aportados está demostrando 1 año, 6 meses, y 14 días, por lo tanto, falta demostrar experiencia en otro municipio del mismo departamento que no sea Santa Rosa De Cabal, ni Marsella, para cumplir la regla señalada en la Resolución. Por esta razón, **No cumple**, con el tiempo estipulado de: Mínimo 24 meses del Criterio de Experiencia Departamental, Además, **No Cumple**, con la **Regla** de los 2 Municipios de ejecución sumado el municipio donde se desarrollará el contrato.

Finalmente, en el caso de la **Experiencia Territorial Nacional**, si bien el oferente demuestra Experiencia Territorial en 13 municipios, 2 de ellos son en Risaralda y los otros 11 son en Antioquia, por tanto, **No Cumple, la regla de Criterio Nacional** al no demostrar experiencia en 2 departamentos, además del departamento donde se ejecutará el contrato, de acuerdo a lo señalado en **La Resolución 7946 de 2021**.

De acuerdo a lo señalado en el presente documento y posterior a realizar el análisis minucioso de la observación, y los datos consignados en el informe final publicado, nos permitimos indicarle que su observación **No resulta procedente**, dado que Plataforma BETTO hizo bien los cálculos y la evaluación en Experiencia Territorial del oferente está bien calculada.

Lugar donde se registra se prestará el Servicio. (Santa Rosa de Cabal).

*Departamento: Risaralda
Centro Zonal: CZ SANTA ROSA DE CABAL
Municipio: Santa Rosa De Cabal
Servicio: CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL
Unidades de Servicio: 2
Número de cupos: 200
Valor: \$ 364.877.600,00
Rango: Rango 1*

(Tomado de Sipa_ Lugar donde que registra en SIPA, el oferente de donde se prestaría el Servicio si oferente llegase a quedar seleccionado).

En la invitación No 2022-66-77880790, Radicado No. 3257

En SIPA, oferente allega **34** Certificaciones y/o contratos para validar su **Experiencia Territorial**. Los Cuales 30 son expedidos por el **ICBF** y 4 de entidades privadas. 5 de ellos No Cumplen con los Requisitos mínimos establecidos en la Resolución 7046, donde también indica:

"Para obtener 45 puntos debe demostrar 24 meses de Experiencia en el Municipio que señala la invitación (Marsella) en la cual, realizó la Manifestación de Interés 2022-66-77880790.

"Si el interesado **No cumple** con el criterio señalado de **Experiencia Municipal**, se realizará el cálculo en el criterio de **Experiencia Departamental**, el cual señala: Debe demostrar experiencia territorial de 24 meses en mínimo 2 municipios; Además del municipio en donde se va a prestar el servicio, en el mismo departamento, el cual adjudica 25 puntos.

Por otro lado, en el Criterio de Experiencia Nacional refiere:

"Si el interesado **No cumple** con el criterio señalado **Experiencia departamental**, se realizará el cálculo en el Criterio de **Experiencia Nacional** donde el Oferente, debe demostrar **Experiencia Territorial** de 24 meses en mínimo 2 departamentos. Además, del departamento en el cual se ejecutará el contrato.

De acuerdo a las citas mencionadas anteriormente, el oferente; **No cumple**, con lo que indica La **Resolución 7946 2021**, referente a la regla señalada en **Experiencia Municipal**, dado que en su Manifestación de Interés se registra como lugar de ejecución del contrato, **Marsella**; Siendo así, la experiencia válida de todas las aportadas por la entidad, en donde se observa en el **Contrato No 66_26_2020_113**; que el certificado Cumple con los requisitos formales que se evalúan por medio de la plataforma SIPA, con ejecución en **Marsella y Santa Rosa De Cabal** sin embargo no demuestra 24 meses de experiencia en el municipio donde se ejecutará en contrato, señalando un tiempo de 8 meses y 28 días. Por tanto, No se adjudica puntaje municipal.

De otro lado, en el Criterio de **Experiencia departamental**, **No cumple**, la regla señalada en la **Resolución 7946 de 2021**, puesto que, de los documentos allegados, el **Contrato No. 66001162021** fue ejecutado en el **Municipio de Santa Rosa De Cabal** y el **Contrato No. 66_26_2020_113** fue ejecutado en Santa **Marsella y Rosa De Cabal**. Como la regla menciona, para obtener el puntaje departamental, debe demostrar experiencia territorial en contratos ejecutados, **en 2 municipios del departamento además del municipio donde se ejecutará el contrato**, del departamento de Risaralda, y con los certificados aportados está demostrando 1 año, 6 meses y 14 días, por lo tanto, falta demostrar experiencia en otro municipio del mismo departamento que no sea Santa Rosa De Cabal ni Marsella, para cumplir la **Regla** señalada en la Resolución. En conclusión, **No cumple**, con el tiempo estipulado de mínimo 24 meses del Criterio de Experiencia Departamental, Además, **No Cumple**, con la **Regla** de los 2 Municipios de Ejecución sumado el municipio donde se desarrollará el contrato.

Finalmente, en el caso de la **Experiencia Territorial Nacional**, si bien, el oferente demuestra Experiencia Territorial en 15 municipios, 2 de ellos son en Risaralda y los otros 13 son en Antioquia, por tanto, **No cumple**, la **regla de Criterio Nacional** al no demostrar experiencia en 2 departamentos, además, del departamento donde se ejecutará el contrato, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 7946 de 2021.

De acuerdo a lo señalado en el presente documento y posterior a realizar el análisis minucioso de las observaciones 3253 y 3267 y los datos consignados en el informe final publicado, nos permitimos indicarle que su observación **No resulta procedente**, dado que **Plataforma BETTO hizo bien los cálculos y la evaluación en Experiencia Territorial**.

Consecutivo	2588 – 2589 -2571-2572 -2573 -2596 -2582
Radicado	2588 – 2589 – 2571 -2572-2573 -2596 -2582
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO
NIT	900631358
Fecha Rad.	23/05/2022
Regional	Risaralda
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-66-77880787- 2022-66-77880782-2022-66-77880784-2022-66-77880785

OBSERVACIONES No. 2588 – 2589-2571-2572 -2573 -2596 -2582 CONSECUTIVOS 2588 - 2589-2571-2572 -2573 -2596 -2582

Oferente allega siguiente observación:

“Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación”.

Anexos:

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

Bogotá, 23 de mayo del 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
responde@icbf.gov.co
Bogotá

Asunto: Observaciones procesos contractuales.

Cordial saludo,

Yenier Eusebio Moreno Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.045.198 obrando en mi calidad de Representante Legal de la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO cuyo NIT es 900.631.358-3, en adelante el oferente, estando dentro de los términos establecidos por ustedes a través de la publicación realizada en su página web en el enlace: <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/ListaInvitacionesActividades/11>, y en atención al informe Informe_Definitivo_Mi_2022.xlsx del proceso de la referencia procedemos a realizar las siguientes observaciones y solicitudes de verificación, lo anterior con el ánimo de que se garanticen los principios Constitucionales y de la Contratación pública de Transparencia, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro de los procesos contractuales expuestos a continuación:

I. OBSERVACION CALIFICACION EXPERIENCIA.

En el informe definitivo publicado por ustedes el día 19 de mayo de 2022 la fundación para el fomento de la educación en el Chocó FUNFECHO tiene las siguientes calificaciones en el ítem de Experiencia en las invitaciones: 2022-5-77880698, 2022-5-77880705, 2022-5-77880714, 2022-5-77880749, 2022-17-77880243, 2022-17-77880244, 2022-17-77880249, 2022-17-77880252, 2022-17-77880257, 2022-17-77880260, 2022-17-77880262, 2022-17-77880267, 2022-17-77880268, 2022-17-77880269, 2022-17-77880270, 2022-17-77880272, 2022-17-77880273, 2022-17-77880274, 2022-17-77880275, 2022-17-77880277, 2022-17-77880282, 2022-17-77880284, 2022-17-77880285, 2022-17-77880287, 2022-17-77880288, 2022-27-77880431, 2022-27-77880435, 2022-27-77880436, 2022-27-77880437, 2022-27-77880438, 2022-27-77880439, 2022-27-77880440, 2022-27-77880441, 2022-27-77880444, 2022-27-77880446, 2022-27-77880447, 2022-27-77880448, 2022-27-77880449, 2022-27-77880450, 2022-27-77880451, 2022-27-77880452, 2022-27-77880453, 2022-27-77880454, 2022-27-77880455, 2022-27-77880459, 2022-27-77880474, 2022-27-77880476, 2022-27-77880478, 2022-27-77880479, 2022-27-77880486, 2022-23-77880358, 2022-23-77880360, 2022-23-77880362, 2022-23-77880364, 2022-23-77880365, 2022-23-77880367, 2022-23-77880369, 2022-23-77880374, 2022-23-77880377, 2022-23-77880382, 2022-95-77881074, 2022-95-77881075, 2022-95-77881076, 2022-47-77880582, 2022-47-77880583, 2022-47-77880584, 2022-47-77880585, 2022-47-77880591, 2022-47-77880597, 2022-52-77880633, 2022-52-77880635, 2022-52-77880639, 2022-52-77880669, 2022-52-77880670, 2022-76-77880696, 2022-76-77880897, 2022-76-77880899, 2022-76-77880906, 2022-76-77880936, 2022-76-77880952, 2022-76-77880955, 2022-76-77880959, 2022-76-77880961, 2022-76-77880962, 2022-76-77880965, 2022-76-77880968, 2022-76-77880972 y 2022-76-77880976.

No calificaron experiencia pública y privada de la fundación a pesar de haber cargado la información en cada



Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó, FUNFECHO

Entidad sin ánimo de lucro.

NIT: 900631358-3

una de las manifestaciones. A continuación, se relaciona la experiencia cargada en cada departamento, así solicitamos la revisión y calificación respectiva haciendo efectiva la resolución 7946 de 21/10/2021 en las manifestaciones relacionadas en el aparte anterior.

EXPERIENCIA CARGADA EN CADA DEPARTAMENTO POR EL OFERENTE:

DEPARTAMENTO DE CALDAS

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Caldas	Contrato No 129 Oficio	Quibdó	26/01/2020	25/12/2020	6,6	57,64
	Contrato No 1700642021 Caldas	Manizales	15/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700643021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700644021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1017945021 Antioquia	Medellín	04/12/2020	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Puerto Berrío	01/12/2020	26/12/2020	18,28	
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Chicorá	10/04/2020	26/12/2020	6		

DEPARTAMENTO DE GUAIVARE

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Guaviare	Contrato No 129 Oficio	Quibdó	26/01/2020	25/12/2020	6,6	50,84
	Contrato No 1700642021 Caldas	Manizales	15/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700643021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700644021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1017945021 Antioquia	Medellín	04/12/2020	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Puerto Berrío	01/12/2020	26/12/2020	18,28	
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Chicorá	10/04/2020	26/12/2020	6		
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Caqueza	10/04/2020	26/12/2020	6		

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Magdalena	Contrato No 129 Oficio	Quibdó	26/01/2020	25/12/2020	6,6	53,84
	Contrato No 1700642021 Caldas	Manizales	15/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700643021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1700644021 Caldas	Manizales	16/03/2021	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 1017945021 Antioquia	Medellín	04/12/2020	EN CLASO	6,6	
	Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Puerto Berrío	01/12/2020	26/12/2020	18,28	
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Chicorá	10/04/2020	26/12/2020	6		
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Caqueza	10/04/2020	26/12/2020	6		
Contrato No 24 08 2020 317 Cumplimiento	Suacha	10/04/2020	26/12/2020	6		

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGADA	CIUDAD	SUSCRIPCIÓN	TERMINACIÓN	TOTAL MESES	TOTAL EXPERIENCIA
Nariño	Contrato No 204 Análisis	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	5,1	74,2
	Contrato No 129 Oficio	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	6,6	
	Contrato No 204 Análisis	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	5,1	
	Contrato No 204 Análisis	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	5,1	
	Contrato No 204 Análisis	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	5,1	
	Contrato Línea de Espesor Club de Béisbol	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	6	
Contrato Línea de Espesor Club de Béisbol	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	6		
Contrato Línea de Espesor Club de Béisbol	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	6		
Contrato Línea de Espesor Club de Béisbol	San Andrés de Tumaco	10/01/2020	26/12/2020	6		

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó. **FUNFECHO**
Entidad sin ánimo de lucro.
NIT: 900631358-3

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL PUNTAJE	TOTAL EXPERIENCIA
Chocó	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	301,4
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	4,00	
Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00		

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL PUNTAJE	TOTAL EXPERIENCIA
Valle del Cauca	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	34,00
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO	EXPERIENCIA CARGA	CIUDAD	SUSCRIPCION	TERMINACION	TOTAL PUNTAJE	TOTAL EXPERIENCIA
Antioquia	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	33,7
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	
	Contrato No. 129 de 2011	Medio	30/01/2011	30/12/2011	5,00	

Esta información se aporta a modo de síntesis comprendiendo que el sistema cuenta con el cargue en cada caso, y el ICBF cuenta con los expedientes de cada contrato efectuado entre las partes en cada departamento donde se han suscrito.

En los casos de manifestaciones como:
 2022-27-77880435 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 76.19 aproximadamente
 2022-27-77880436 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 92.87 aproximadamente
 2022-27-77880437 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
 2022-27-77880439 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 79.37 aproximadamente
 2022-27-77880446 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente
 2022-27-77880451 al calificar la experiencia alcanzaríamos un puntaje de 83.99 aproximadamente

II. OBSERVACION NULL

Se evidencia 11 manifestaciones con NULL en todos los criterios de calificación, reiteramos que se realizó el

Fundación para el Fomento de la Educación en el Chocó: FUNFECHO

Entidad sin ánimo de lucro.

NIT: 900631358-3

cargue de la misma en el momento del cargue de la manifestación y en los casos de subsanación en las siguientes manifestaciones: 2022-17-77880281, 2022-73-77880865, 2022-73-77880866, 2022-73-77880871, 2022-73-77880873, 2022-73-77880874, 2022-73-77880875, 2022-73-77880876, 2022-73-77880877, 2022-73-77880879 y 2022-73-77880880, ante lo cual se solicita su revisión y calificación acorde a la información aportada.

Es importante tener en cuenta que la manifestación 2022-17-77880281 de Manizales en la actualidad hace parte de los contratos que estamos operando contamos con la infraestructura para la operación y la idoneidad para continuar con el proceso hasta el cierre de la vigencia.

En los otros casos donde se presenta NULL (departamento de Tolima) contamos con la experiencia de operación.

Las anteriores solicitudes se realizan amparados en los principios constitucionales que deben regir la función administrativa desplegada por el ICBF, contenidos en el artículo 209 de nuestra carta magna, "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" Subrayado y negrilla fuera de texto, así mismo, de conformidad con los principios contractuales que rigen la contratación pública, establecidos en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, que en sus artículos 24 y 5, respectivamente establecen:

ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

... 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

Así las cosas, y de conformidad con la situación de hecho y de Derecho manifestadas en el presente escrito, solicitamos sea corregido el informe de evaluación dentro de los procesos contractuales relacionados en las observaciones I, II y III y como resultado de dicha corrección se adjudique el contrato a la oferta más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, teniendo en cuenta todos y cada uno de los factores establecidos en dicha normativa.



YENIER EUSEBIO MORENO MOSQUERA

Dirección comercial: CALLE 7 N° 7-18 – B/ COMERCIO

Teléfono y Fax: 670 1913

Domicilio Legal: B/ CUBIS MESETA ALTA

Correo electrónico: yeniernoreno1992@hotmail.com

Respuesta observación Radicados: 2588 – 2589 -2571-2572 -2573 -2596 -2582

Cordial saludo, señor oferente revisada su observación se informa que en el cuerpo del texto de la misma no hace referencia a solicitudes respecto de las invitaciones **2022-66-77880787-- 2022-66-77880782-2022-66-77880784-2022-66-77880785** para Risaralda; por lo tanto, la consulta de respuesta a los puntos requeridos en su observación acerca de las invitaciones:

2022-17-77880252	2022-17-77880274	2022-27-77880449	2022-23-77880364	2022-47-77880585	2022-5-77880698	2022-27-77880437	2022-27-77880479	2022-52-77880669
2022-17-77880257	2022-17-77880275	2022-27-77880450	2022-23-77880365	2022-76-77880936	2022-5-77880705	2022-27-77880438	2022-27-77880486	2022-52-77880670
2022-17-77880260	2022-17-77880282	2022-27-77880451	2022-23-77880367	2022-76-77880952	2022-5-77880714	2022-27-77880439	2022-95-77881074	2022-76-77880896
2022-17-77880262	2022-17-77880284	2022-27-77880452	2022-23-77880369	2022-76-77880955	2022-5-77880749	2022-27-77880440	2022-95-77881075	2022-76-77880897

2022-17-77880267	2022-17-77880285	2022-27-77880453	2022-23-77880374	2022-76-77880959	2022-17-77880243	2022-27-77880441	2022-95-77881076	2022-76-77880899
2022-17-77880268	2022-17-77880288	2022-27-77880454	2022-23-77880377	2022-76-77880961	2022-17-77880244	2022-27-77880444	2022-47-77880591	2022-76-77880906
2022-17-77880269	2022-27-77880485	2022-27-77880455	2022-23-77880382	2022-76-77880962	2022-17-77880277	2022-27-77880459	2022-47-77880597	2022-17-77880249
2022-17-77880270	2022-27-77880446	2022-23-77880358	2022-47-77880582	2022-76-77880965	2022-17-77880287	2022-27-77880474	2022-52-77880633	
2022-17-77880272	2022-27-77880447	2022-23-77880360	2022-47-77880583	2022-76-77880968	2022-27-77880431	2022-27-77880476	2022-52-77880635	
2022-17-77880273	2022-27-77880448	2022-23-77880362	2022-47-77880584	2022-76-77880972	2022-27-77880436	2022-27-77880478	2022-52-77880639	
2022-76-77880976								

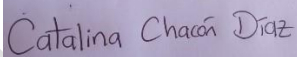








Señor oferente tenga en cuenta que debe remitirse a la publicación del informe de respuesta de observaciones de las regionales Caldas, Choco, Córdoba, Magdalena, Valle del Cauca, Tolima, Antioquia, Nariño y Guaviare el cual se publicará en la plataforma SIPA de ICBF, en el siguiente link:


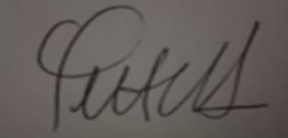



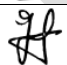

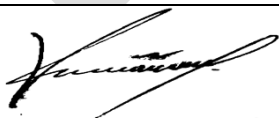



<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022/informes-evaluacion>






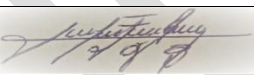
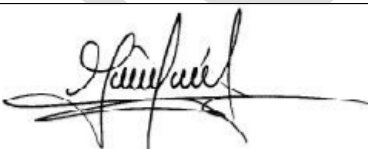


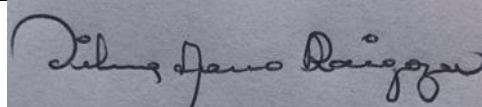
De acuerdo a lo señalado en el presente documento y posterior a realizar el análisis minucioso de la observación, y los datos consignados en el informe final publicado, nos permitimos indicarle que su observación **No resulta procedente**, dado que la información actualizada la encontrará en la página mencionada anteriormente, una vez publiquen un nuevo comunicado o informe ajustaos.

A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

**FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA
APROBACION DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES RADICADAS EN LA REGIONAL
RISARALDA_03_06_2022**

CATALINA CHACÓN DÍAZ	
ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	

LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	Ana Maria Gel
YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	
JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilera
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	Sindy Acevedo
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	

ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	<i>John J. Guevara R.</i>
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	<i>Maria Fernanda Ferreira Z.</i>
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	<i>Lina María Duque Ramírez.</i>
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO	

PÚBLICA

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	20/02/2019	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 6	Página 1 de 6	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

**Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 3. 16/06/2022**

El siguiente documento contiene la respuesta de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el **Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.**

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente** y la **respuesta del evaluador y el equipo.**

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ REGIONAL RISARALDA	
Hora: 11:00 am	Fecha: 16 junio 2022
Lugar y/o que vía	Vía Team Remoto_ Regional Risaralda
Dependencia queConvoca:	Comité de Verificación Regional Risaralda
Proceso:	Revisión del Concepto técnico Oferente Fundación Nuestro Nazareno
NIT	900413418.
No. Invitación	2022-66-77880790
Objetivo:	Socialización de los contratos allegados por el oferente Nuestro Nazareno a la Regional Risaralda y que implican modificaciones en la plataforma SIPA.
Contratos Relacionados	Contrato del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí, y el Contrato del Consejo Comunitario Rio Misara.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019
		Versión 6	Página 2 de 6

Contexto

Se registra el caso de observaciones allegadas frente a la entidad **Fundación Nuestro Nazareno, con NIT. 900413418**, donde se procede a revisar la documentación de la Invitación No. **2022-66-77880790 de la Regional Risaralda**, que reposa en la Plataforma Betto, referente a este oferente. Se analizan y estudian los contratos que presentó para la Evaluación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, en este caso 4. Resaltando que los conceptos de 2 de los 4, deben ser sometidos al **Comité de Subdirección Técnica de Gestión de Operaciones de la Primera Infancia**. Donde internamente analizan y estudian los mismos llegando a la siguiente conclusión; Conclusión que debe ser acatada por el Comité Evaluador del BNOPI, dada la conceptualización que refiere el **Comité de Subdirección Técnica de Gestión de Operaciones de la Primera Infancia. A saber:**

Socialización de los contratos allegados por el oferente Nuestro Nazareno a la Regional Risaralda y que implican modificaciones en la plataforma SIPA.

Se realizó por parte de la evaluadora inicial (María Fernanda Ferreira Zambrano), la socialización del **Concepto Técnico** de **La Subdirección técnica de Gestión de Operaciones de la Primera Infancia** frente a los contratos celebrados por terceros con el **Oferente Fundación Nuestro Nazareno NIT. 900413418**.

Así mismo. se aprueba la edición de la evaluación de los contratos allegados por el oferente Fundación Nuestro Nazareno a la Invitación Pública **No. 2022-66-77880790**, de la Regional Risaralda en las que se manifestó en el proceso, acogiéndose al concepto técnico emitido por la **Subdirección Técnica de Gestión de Operaciones de la Primera Infancia**.

Desarrollo

Los miembros del comité evaluador designados por la directora de la Regional Risaralda, en su calidad de ordenador del gasto, nos permitimos manifestar que conforme lo establecido en el numeral **1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES** del Artículo 2 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022; Realizamos la validación de los soportes documentales que se presentaron por los interesados para acreditar los criterios de verificación, las subsanaciones presentadas y los criterios de selección, que soportaron los informes finales de evaluación de la **Invitación Pública No. 2022-66-77880790** de la **Regional Risaralda**

En cumplimiento de dicha designación y de la verificación mencionada, el concepto y resultado de la misma constan en la plataforma SIPA – BNOPI en el módulo correspondiente al comité evaluador.

En relación con el oferente **Fundación Nuestro Nazareno, NIT. 900413418**. se tiene que presentó manifestación de interés en **La Regional Risaralda en la única Invitación No. 2022-66-77880790**.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	20/02/2019	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 6	Página 3 de 6	

Así mismo, el **Comité Evaluador de la Regional Risaralda** realiza la revisión del informe técnico y se aprueba unánimemente la edición en plataforma SIPA-BNOPI sobre el Criterio de Experiencia en los contratos celebrados con las entidades privadas: **CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUI y CONSEJO COMUNITARIO OGODO RÍO MISARA**, basados en el argumento *técnico y procedimental de la Subdirección de Gestión Técnica Para La Atención a La Primera Infancia*, acordando la modificación del criterio **CUMPLE a NO CUMPLE**, debido a que *el objeto y las actividades específicas de los contratos, aunque guardan relación y poseen elementos de Atención Integral a la Primera Infancia, no dan cuenta totalmente de procesos pedagógicos de Educación Inicial a la población atendida.*

La Subdirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en atención a la comunicación presentada a través de la observación, se procede a analizar técnicamente y observar que el concepto específico; El argumento del NO Cumplimiento, frente a esos dos objetos es el siguiente:

CONTRATO 02 DE FEBRERO DE 2018.

Concepto emitido por La Subdirección de Gestión Técnica Para La Atención a La Primera Infancia:
No Cumple.

Citan:

“El objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios del contrato del 02 DE FEBRERO DE 2018, se evidencia que la experiencia no cumple con lo establecido en el “Título II. Aspectos Técnicos” de la IP 003 de 2019 página 32, donde se establece que la ESAL debe acreditar experiencia en la (...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios (...). El objeto y las obligaciones específicas no son suficientes para certificar la experiencia en educación a la primera infancia (educación inicial) como un proceso estructurado y permanente, teniendo en cuenta que no se especifica el desarrollo de un proceso pedagógico a través de la prestación de algún servicio o modalidad de educación inicial descritos en la IP 003 de 2019”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	20/02/2019	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 6	Página 4 de 6	

CONTRATO 05 DE FEBRERO DE 2015

Citan:

“El objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios del contrato del 05 DE FEBRERO DE 2015, se evidencia que la experiencia no cumple con lo establecido en el “Título II. Aspectos Técnicos” de la IP 003 de 2019 página 32, donde se establece que la ESAL debe acreditar experiencia en la (...) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios (...). El objeto y las obligaciones específicas no son suficientes para certificar la experiencia en educación a la primera infancia (educación inicial) como un proceso estructurado y permanente, teniendo en cuenta que no se especifica el desarrollo de un proceso pedagógico a través de la prestación de algún servicio o modalidad de educación inicial descritos en la IP 003 de 2019”.

Frente al **Consenso del Comité de la Regional Risaralda**, y al concepto emitido por la **Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia**. Se procede a firmar el presente documento Es de aclarar que estos cambios en plataforma no afectarán los órdenes de elegibilidad de esta invitación pública y que, por el contrario, se modificará el Criterio de Experiencia y su puntuación final cambiará al oferente en mención a renglones inferiores de los inicialmente publicados, cuando el algoritmo vuelva a ejecutarse.

A continuación, link de reunión y aprobación vía Team 16 de junio del 2022, Comité Regional Risaralda en Pleno:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTJiNTVhM2EtYzJiNC00NmU2LThiNmMtMTQzOGQ4Zjg4NzVI%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22oid%22%3a%22e33c980e-1c03-4dbc-a639-cd7125a603b4%22%7d

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

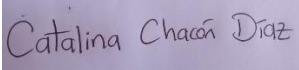
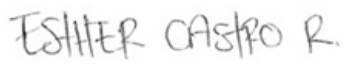








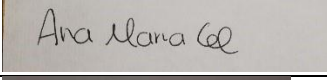
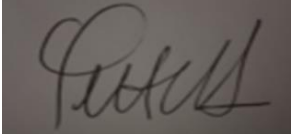
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019
		Versión 6	Página 5 de 6

A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

**FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE
PRIMERA INFANCIA REGIONAL RISARALDA
16 JUNIO 2022**


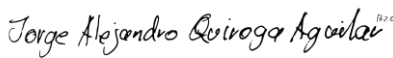






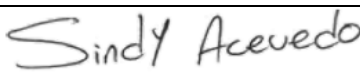



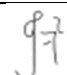

CATALINA CHACÓN DÍAZ	
ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	
YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019
		Versión 6	Página 6 de 6


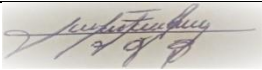






JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	
ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019
		Versión 6	Página 7 de 6

	
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
	<i>John J. Guevara R.</i>
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	
	<i>Ingrid Guevara</i>
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	<i>Maria Fernanda Ferreira Z.</i>
	
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	
	
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	<i>Lina María Duque Ramírez.</i>
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	
	
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	
	
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	
	
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	20/02/2019	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 6	Página 8 de 6	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 3. 15/06/2022

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente y la respuesta del evaluador y el equipo.**

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE NO MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Consecutivo	Vía Correo Electrónico a Dirección General el día 01 de junio del 2022 a las 18:08.
Radicado	Vía Correo Electrónico a Dirección General el día 01 de junio del 2022 a las 18:08.
Interesado	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT	816006359
Fecha Rad.	01/06/2022 18:08
Regional	Risaralda
Medio	Correo Electrónico
Invitación No.	2022-66-77880785; 2022-66-77880787

OBSERVACIÓN No. 1

La Observación presentada por el Interesado relata:

“Revisado el informe definitivo de la invitación 2022-66-77880785 publicado el 19/05/2022, se observa un error en el orden de elegibilidad, puesto que Construyamos Colombia obtiene 81,7378683536195 como puntaje final, siendo el mayor puntaje con relación al resto de oferentes y el único habilitado, por tanto, debería estar en primer orden de elegibilidad (ver imagen adjunta 1), por lo cual, se solicita de manera respetuosa a la entidad realizar la corrección.”

Invitación 2022-66-77880785

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	800180234	Centro de desarrollo comunitario versalles	Singular	999.992.268,6	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-98.8667	11,25	15	30	2,142857143	58,3928571	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	837000444	Fundacion para el desarrollo y la renovacion social	Singular	999.995.409,4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-99.55	11,25	3,731782511	30	1,428571429	46,4103539	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900036299	Asociacion humanitaria para el desarrollo socio economico territorial	Singular	24.676,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,319506726	30	5	35,3195067	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900059551	Corporacion soluciones tecnicas agropecuarias y ambientales	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,755325112	30	8,571428571	39,3267537	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900204791	Corporacion abrazar	Singular	999.993.765,2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-96.6	0	5,281670404	30	3,571428571	38,853099	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900486066	Corporacion imagina tu mundo	Singular	23.502,0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-97.45	12,5	4,879484305	30	8,571428571	55,9509129	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900553351	Corporacion sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	7,5	0,462443946	30	5	42,9624439	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900631358	Fundación para el fomento de la educación en el choco	Singular	999.994.628,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-94.45	11,25	4,218049327	30	5,714285714	51,182335	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900685434	Fundacion de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442,7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	2,972253363	30	5	37,9722534	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900692881	Asociacion de jovenes propromentes de cambio para el choco	Singular	1.000.000.000,0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,756726457	30	10	40,7567265	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900699025	Asociacion de profesionales integrales para el desarrollo sostenible del choco	Singular	999.999.363,1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-99.3	7,5	1,828755605	30	3,571428571	42,9001842	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	900937890	Fundacion pazifico vive	Singular	999.998.875,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-97.0667	7,5	1,68161435	30	5	44,1816143	0
Risaralda	La Celia	2022-66-77880785	Rango 2	816006359	Construyamos colombia	Singular	999.989.672,7	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente-94.4	45	4,595011211	30	2,142857143	81,7378684	2.0

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

La imagen Adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022, que contenía invitaciones aún pendientes por evaluar por parte de los comités evaluadores y respectiva publicación; por lo cual el ICBF emitió alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022, puesto que al momento de eliminar del informe la totalidad de las invitaciones pendientes, no se suprimieron la totalidad de los órdenes de elegibilidad de los oferente interesados, por lo cual este informe de alcance se publicó junto con un “comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación” por tanto el *Puntaje* de calificación al cual hace referencia en su solicitud podrá estar sujeta a cambios derivados de la situación ya manifestada para brindar y garantizar la mayor transparencia. Por otra parte, insto a que mediante la verificación de la resolución 7946 del 2021 y la modificación 1666 del 2022, señala que las puntuaciones de cada uno de los criterios de evaluación varían conforme al número de oferentes interesados, sus experiencias relacionadas en municipio, departamento; así mismo, la puntuación del criterio de trayectoria va directamente relacionado con el orden de elegibilidad así: “(...)2.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos (...)"

Se presenta imagen donde se pueden obtener dichos archivos en el enlace relacionado.

Documentos de Invitación Pública

No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga
6908	Informe_Definitivo_MI_2022.xls	19-05-2022	↓
6909	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	19-05-2022	↓
6910	Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf	19-05-2022	↓
6905	g20 pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eas_v5.pdf	15-03-2022	↓
6906	20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-I.pdf	15-03-2022	↓
6907	IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx	15-03-2022	↓
6904	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	28-02-2022	↓

Items per page: 50 1 - 7 of 7

Instrumentos de Apoyo Invitación Pública

No.	Nombre Archivo	Enlace de descarga
1	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	↓
2	Resolución 1666 de 2022- Modifica Resolución No. 7946-21.pdf	↓
3	FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA oct1.docx	↓
4	Formato declaración talento humano.docx	↓
5	Distancia máxima UDS.xlsx	↓
6	Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf	↓
7	Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf	↓
8	Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	↓
9	Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	↓
10	Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf	↓
11	Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx	↓
12	Respuesta a observaciones generales.pdf	↓
13	Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf	↓
14	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf	↓
15	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf	↓
16	Informe_Definitivo_MI_2022.xlsb	↓
17	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsb	↓
18	Comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación.pdf	↓

Items per page: 20 0 of 0



En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla, se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPi y en la página web del ICBF” para la regional Risaralda se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

Risaralda	2022-66-77880778
Risaralda	2022-66-77880779
Risaralda	2022-66-77880780
Risaralda	2022-66-77880782
Risaralda	2022-66-77880785
Risaralda	2022-66-77880786
Risaralda	2022-66-77880787
Risaralda	2022-66-77880790
Risaralda	2022-66-77880791
Risaralda	2022-66-77880792

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

Por otra parte, invitamos al interesado a revisar el informe de evaluación “Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones” que se ha publicado en el siguiente enlace: [Informes de Evaluación | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#). Donde se encuentra la evaluación final para la invitación 2022-66-77880785.

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación **no es procedente**, puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación. y es perentorio revisar el informe “Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones” donde se encuentra la evaluación correspondiente.

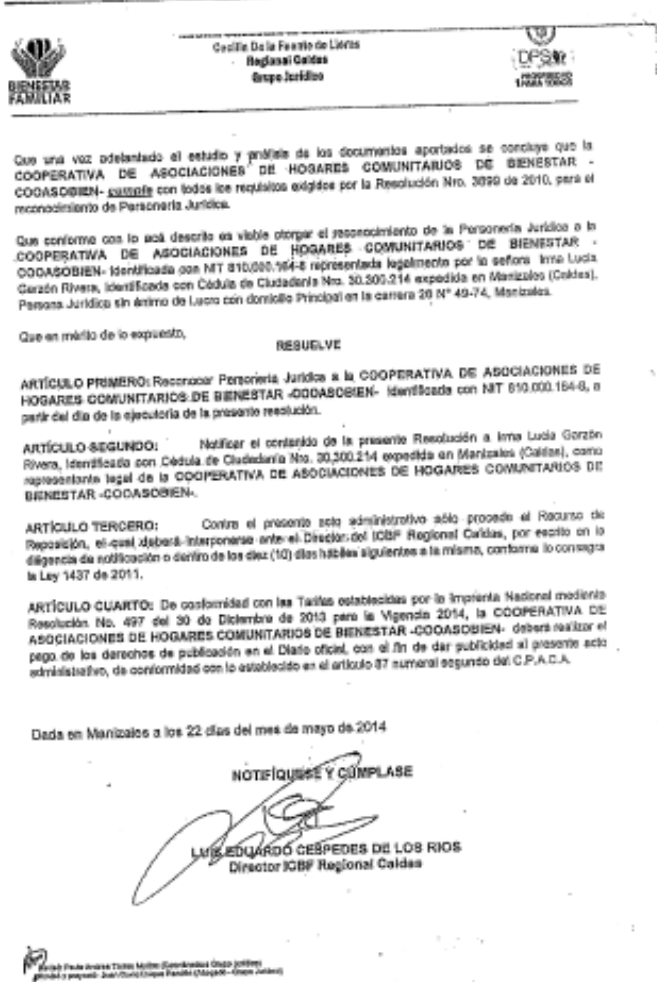
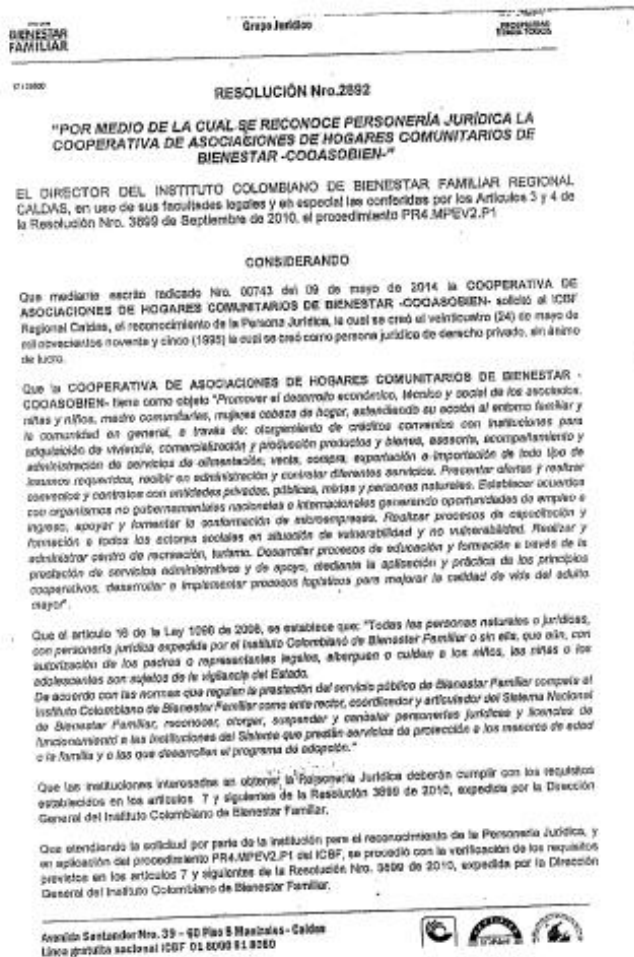
OBSERVACIÓN No. 2

La Observación presentada por el Interesado relata:

“ Teniendo en cuenta el informe de evaluación de la invitación 2022-66-77880787 publicado el 19/05/2022, se evidencia un error de puntaje en la trayectoria calificada para el oferente Cooperativa Multiactiva Coasobien, considerando que la fecha de su personería jurídica es del 22 de mayo de 2014, (ver documento adjunto) y en términos legales todos los oferentes debemos

ser calificados de la misma manera, lo anterior indica que todos los operadores estamos obligados a tener persona jurídica creada con ICBF, y con esta se debe evaluar la trayectoria y asignar los puntajes.”

“Adicionalmente, se observa un error en el orden de elegibilidad, dado que no se reporta ningún oferente en segundo lugar, el cual debe ser asignado a Construyamos Colombia por obtener 85,7904992273063 como puntaje final, siendo el segundo mayor puntaje con relación al resto de oferentes, por tanto, debe estar en segundo orden de elegibilidad (ver imagen adjunta 2), razón por la cual se solicita de manera respetuosa a la entidad realizar la corrección.”



Invitación 2022-66-77880787

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	837000444	Fundación para el desarrollo y la renovación social	Singular	999.995.409.4	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.55	15	4,025902036	30	1,666666667	50,6925687	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900059551	Corporacion soluciones tecnicas agropecuarias y ambientales	Singular	1.000.000.000.0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,814855876	30	10	40,8148559	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900204791	Corporacion abrazar	Singular	999.993.765.2	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 96.6	0	5,697943963	30	3,333333333	39,0312773	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900360782	Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras	Singular	999.994.668.0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 95.9667	0	3,790062487	30	10	43,7900625	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900553351	Corporacion sociedad integral en desarrollo	Singular	1.000.000.000.0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	15	0,498891353	30	5,833333333	51,3322247	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900631358	Fundación para el fomento de la educación en el chocó	Singular	999.994.628.1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.45	15	4,550493852	30	6,666666667	56,2171605	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900685434	Fundacion de emprendedores construyendo futuro	Singular	999.996.442.7	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	3,206510784	30	5,833333333	39,0398441	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900937890	Fundacion pacifico vive	Singular	999.998.875.3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.0667	15	1,814150373	30	5,833333333	52,6474837	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	901145795	Fundación para el desarrollo integral yo soy pacifico	Singular	999.999.900.0	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	0,539709736	30	7.5	38,0397097	0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	810000164	Cooperativa multiactiva coosobien	Singular	999.992.869.3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.98	45	14,79741988	30	4,166666667	93,9640865	1.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	816006359	Construyamos colombia	Singular	999.989.672.7	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 94.4	45	4,957165894	30	5,833333333	85,7904992	3.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	900486066	Corporacion imagina tu mundo	Singular	23.502.0	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 97.45	25	5,264059665	30	10	70,2640597	4.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	800251628	Asociacion mundos hermanos ong	Singular	999.989.664.1	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 99.2	15	15	30	5	65	5.0
Risaralda	Dosquebradas	2022-66-77880787	Rango 3	901292472-90129444	Creer juntos	Plural	4.935.0	NULL	NULL	Cumple	No Aplica	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

En Cuanto a la primera solicitud en la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”.

Establece que las puntuaciones de cada uno de los criterios de evaluación varían conforme al número de oferentes interesados, sus experiencias relacionadas en municipio, departamento; así mismo, la puntuación del criterio de trayectoria va directamente relacionado con el orden de elegibilidad así: “(...)2. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos (...)"

Atendiendo al punto específico de la Observación presentada, trayectoria **2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS**, se determinaron 15 puntos para el puntaje de trayectoria y 30 puntos para sancionatorios. En este contexto el puntaje del criterio de trayectoria se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de Reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Así mismo, es importante destacar que la IP-003 de 2019, en el numeral 6 denominado "**PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF**", reza que:

Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el interesado deberá aportar:

a) Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés,

o

b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica.

En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días en relación con la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

1. **Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del decreto ley 2150 del 05 de diciembre de 1995.**

2. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
3. Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su **domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.**

Es así como la evaluación de la invitación 2022-66-77880787 presente en el informe nombrado “Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones” publicado en el siguiente enlace: [Informes de Evaluación | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.](#)

La Asociación Mundos Hermanos ORG y la Cooperativa Multiactiva COOASOBIEN, fueron las entidades que presentaron mayor trayectoria respectivamente tal como se muestra en la imagen a continuación.

No. DE INVITACION	RANGO DE CONTRAT	CUPOS INVITACION	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2 SANCIONES	2.3 CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ADJUDICACION
2022-66-77880787	3	1.688	901292472	Corporacion creer mas	Plural	No cumple requisitos de	No cumple requisitos de verificación	No cumple requisitos de	No cumple requisitos de verificación	No cumple requisitos	0	No cumple requisitos de
2022-66-77880787	3	1.688	901298444	Corporacion creer mas	Plural	No cumple requisitos de	No cumple requisitos de verificación	No cumple requisitos de	No cumple requisitos de verificación	No cumple requisitos	0	No cumple requisitos de
2022-66-77880787	3	1.688	800251628	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	Singular	15	15	30	5	65	4	No cumple requisitos de
2022-66-77880787	3	1.688	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	Singular	45	14,79741988	30	4,166666667	93,964087	1	Seleccionado Adjudicado
2022-66-77880787	3	1.688	900204791	CORPORACION ABRAZAR	Singular	0	5,897943963	30	3,333333333	39,031277	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	Singular	25	5,264059665	30	10	70,26406	3	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	816006359	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Singular	45	4,957165894	30	5,833333333	85,790499	2	Seleccionado
2022-66-77880787	3	1.688	900631358	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO	Singular	15	4,550493852	30	6,666666667	56,217161	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	805023177	FUNDACOBA	Singular	0	4,031949204	30	7,5	41,531949	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	837000444	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL	Singular	15	4,025902036	30	1,666666667	50,692569	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	900360782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS	Singular	0	3,79062487	30	10	43,79062	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	900685434	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	Singular	0	3,206510784	30	5,833333333	39,039844	0	No cumple puntaje minimo
2022-66-77880787	3	1.688	900937890	FUNDACION PAZCIFICO VIVE	Singular	15	1,814150373	30	5,833333333	52,647484	0	No cumple puntaje minimo
				CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS								No cumple

Ilustración 1 extraída de "Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones"

Si bien, el ICBF pudo haber emitido resoluciones de reconocimiento de personería jurídica en 2014 para ambas entidades, las personerías jurídicas de estas entidades no requerían un reconocimiento según lo establecido en la IP-003 de 2019 según las excepciones anteriormente expuestas.

La Cooperativa Multiactiva COOASOBIEN, allegó como parte de su manifestación de interés, a efectos de acreditar la fecha en la que se reconoció si personería jurídica la Resolución 1217, “por la cual se le reconoce Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR “COOASOBIEN”, del 24 de mayo de 1995, emitida desde el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS – DANCOOP. Posteriormente, mediante la Resolución 2892 del 22 de mayo de 2014 del ICBF Regional Caldas reconoció nuevamente la personería jurídica a dicha institución con el fin de que dicho reconocimiento quedara en el registro en la base del ICBF, pese a que su otorgamiento inicial se realizó en el año de 1995. Fecha que se tuvo en cuenta para el cálculo de la trayectoria.

Manizales, Marzo 16 de 1.995

Doctora
ESPERANZA ANZOLA MORA
Directora Nacional DANCOOP
Santa fé de Bogotá

En calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar COASOBIEN, me permito devolverle los documentos de solicitud de personería jurídica, con las respectivas correcciones de acuerdo a los requerimientos del oficio 21500 enviado por ustedes.

- Certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que firman el acta de constitución.
- Acta corregida en lo referente a la persona jurídica como ente asociado, con indicación de su personería jurídica.

Cordialmente,


IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente COASOBIEN
C.C. No.30*300.214 de Manizales
Dirección Calle 50 No.24-14
Tels. 863811 - 859903





24 MAYO 1995

1217

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIE" LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS en uso de las facultades que la confiera el numeral 4o. del artículo 8o. de la Ley 24 de 1981.

CONSIDERANDO:

Que IRMA LUCIA GARZON RIVERA con cédula de ciudadanía No. 30.300.214 de Manizales, obrando en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIE", solicitó por escrito a éste Departamento, al reconocimiento de Personería Jurídica para la citada entidad que se constituyó por documento privado en Asamblea General de Constitución celebrada el 26 de octubre de 1994.

Que la Regional Manizales de éste Departamento, conceptuó favorablemente sobre tal petición por ajustarse a los requerimientos de Ley; concepto que hace parte integrante de la presente Resolución.

Que a la petición se adjuntaron los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes para el reconocimiento de Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIE", con domicilio en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia y su ámbito de operaciones comprenderá el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el registro de la citada Cooperativa sus Organos de administración y vigilancia, el Representante Legal y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceda el Recurso de Reposición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. 24 MAYO 1995

Original Firmado por:
ESPERANZA ANZOLA MORA
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

Original Firmado por:
SORAYA VARGAS PULIDO
SECRETARIO GENERAL
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

ESPERANZA ANZOLA MORA
Directora del Departamento

SORAYA VARGAS PULIDO
Secretaria General

Es Ely Cely



Al Despacho de ésta Oficina Regional del Dancoop en Manizales, se presentó hoy 7 de Junio de 1995 siendo las 10:35 A.M. la señora IRMA LUCIA GARZON RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30'300.214 de Manizales, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR "COOASOBIE", para notificarse de la Resolución No.1217 del 24 de Mayo de 1995, mediante la cual se concede Personería Jurídica a la citada COoperativa.

Impuesta su firma se le hace entrega de una copia de la misma con sus respectivos estatutos.

[Handwritten signature]
 EL NOTIFICADO IRMA LUCIA GARZON RIVERA

[Handwritten signature]
 LUZ MARINA HENAO RENDON
 Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 NACIONAL DE COOPERATIVAS

BOHAYA YAROGA PULIDO
 Original firmado por

SECRETARIA ANEXA A BOHAYA YAROGA PULIDO

En segundo lugar, La imagen Adjunta corresponde al informe inicial publicado el día 19 de mayo de 2022, que contenía invitaciones aún pendientes por evaluar por parte de los comités evaluadores y respectiva publicación; por lo cual el ICBF emitió alcance al Informe definitivo el mismo día 19 de mayo de 2022, puesto que al momento de eliminar del informe la totalidad de las invitaciones pendientes, no se suprimieron la totalidad de los órdenes de elegibilidad de los oferente interesados, por lo cual este informe de alcance se publicó junto con un “comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación” por tanto el *Puntaje* de calificación al cual hace referencia en su solicitud podrá estar sujeta a cambios derivados de la situación ya manifestada para brindar y garantizar la mayor transparencia. Por otra parte, insto a que mediante la verificación de la resolución 7946 del 2021 y la modificación 1666 del 2022, señala que las puntuaciones de cada uno de los criterios de evaluación varían conforme al número de oferentes interesados, sus experiencias relacionadas en municipio, departamento; así mismo, la puntuación del criterio de trayectoria va directamente relacionado con el orden de elegibilidad así: “(...)2.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. *Experiencia en el territorio: 45 puntos*
2. *Trayectoria y sanciones: 45 puntos*
3. *Contrapartida: 10 puntos (...)*”

Estos dos documentos se encuentran en el siguiente enlace a SIPA:
[https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11_SIPA\(icbf.gov.co\)](https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11_SIPA(icbf.gov.co))

Se presenta imagen donde se pueden obtener dichos archivos en el enlace relacionado.

Documentos de Invitación Pública			
No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga
6908	Informe_Definitivo_ML_2022.xls	19-05-2022	
6909	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	19-05-2022	
6910	Informe de respuesta observaciones No. 2 proceso de selección II 2022.pdf	19-05-2022	
6905	g20_pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eas_v5.pdf	15-03-2022	
6906	20221600000036513 Memorando Publicación IDEAS 2021 (1) (1)-f.pdf	15-03-2022	
6907	IDEAS por regional y modalidad_2021_V4_31_12_2021.xlsx	15-03-2022	
6904	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	28-02-2022	

Items per page: 50 1 - 7 of 7

Instrumentos de Apoyo Invitación Pública		
No.	Nombre Archivo	Enlace de descarga
1	Invitaciones a manifestar interés proceso de selección II de oferentes 2022 - Primera Infancia - 28-02-2022.xlsx	
2	Resolución 1666 de 2022- Modifica Resolución No. 7946-21.pdf	
3	FORMATO DECLARACIÓN INFRAESTRUCTURA oct1.docx	
4	Formato declaración talento humano.docx	
5	Distancia máxima UDS.xlsx	
6	Respuesta Preguntas Frecuentes 2022.pdf	
7	Invitación descartada Antioquia 2022-5-77880716.pdf	
8	Comunicado ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
9	Comunicado 2 ampliación de plazo manifestación de interés.pdf	
10	Convocatoria a veedurías ciudadanas.pdf	
11	Informe_Preliminar_Criterios de verificación_2022.xlsx	
12	Respuesta a observaciones generales.pdf	
13	Comunicado ampliación de plazo presentación de subsanaciones.pdf	
14	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 2 de mayo.pdf	
15	Comunicado subsanaciones infraestructura SIPA BNOPI 3 de mayo.pdf	
16	Informe_Definitivo_ML_2022.xlsb	
17	Alcance_Informe evaluación_Definitivo_Proceso selección II_19_05_2022.xlsx	
18	Comunicado sobre invitaciones suprimidas informe definitivo de evaluación.pdf	

Items per page: 20 0 of 0



En este comunicado se establece que “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF se permite informar que, las invitaciones relacionadas en la siguiente tabla se suprimen del informe definitivo de evaluación publicado el día de hoy 19 de mayo de 2022, por cuanto la entidad continúa realizando la verificación documental establecida en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la 1616 de 2022. El informe definitivo de evaluación para estas invitaciones será publicado próximamente a través de la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF” para la regional Risaralda se encuentran pendientes por publicar las siguientes invitaciones:

Risaralda	2022-66-77880778
Risaralda	2022-66-77880779
Risaralda	2022-66-77880780
Risaralda	2022-66-77880782
Risaralda	2022-66-77880785
Risaralda	2022-66-77880786
Risaralda	2022-66-77880787
Risaralda	2022-66-77880790
Risaralda	2022-66-77880791
Risaralda	2022-66-77880792

El informe de evaluación definitivo de estas invitaciones podrá ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login>

<https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-primera-infancia-2022>

Por otra parte, invitamos al interesado a revisar el informe de evaluación “Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones” que se ha publicado en el siguiente enlace: [Informes de Evaluación | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#). Donde se encuentra la evaluación final para la invitación 2022-66-77880787.

De acuerdo con lo anteriormente presentado, es importante indicar que la observación **no es procedente**, dado que la evaluación de la trayectoria realizada corresponde a los criterios establecidos en la IP003 de 2019 y la resolución 7946 de 2021, adicional a ello, tampoco procede la segunda parte de la observación puesto que la evaluación inicialmente publicada previo al alcance no es la adecuada para esta invitación. y es perentorio revisar el informe “Informe evaluación Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones” donde se encuentra la evaluación correspondiente.

A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

**FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
DE PRIMERA INFANCIA REGIONAL RISARALDA
15 JUNIO 2022**

CATALINA CHACÓN DÍAZ	
-----------------------------	--



ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	
YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	
JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	



CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	Sindy Acevedo
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	
ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	John J. Guevara R.
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	



JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	Maria Fernanda Ferreira Z.
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	Andrés Felipe
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	Lina María Duque Ramírez.
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO	

Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 3. 15/06/2022

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente y la respuesta del evaluador y el equipo.**

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE NO MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Consecutivo	<u>3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 -3566</u>
Radicado	<u>3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 -3566</u>
Interesado	<u>FUNDACOBA</u>
NIT	<u>805023177</u>
Fecha Rad.	<u>06 de junio de 2022</u>
Regional	<u>Risaralda</u>
Medio	<u>SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-66-77880779 - 2022-66-77880780 - 2022-66-77880782 - 2022-66-77880785 - 2022-66-77880786 - 2022-66-77880787 - 2022-66-77880790 - 2022-66-77880791 - 2022-66-77880792</u>

OBSERVACIÓN No. 3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 -3566
CONSECUTIVO 3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 -3566

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880779 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la Invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial



REGIONAL	NÚMERO DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERTAS	RANGO DE OFERTAS	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. SERVICIOS A (PUNTAJE)	2.3. JARONES (PUNTAJE)	2.4. CUMPLIMIENTO (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	CRONO DE SUBSCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN		
RISARALDA	2022-66-77880779	FUNDACOBA	Singular	5	0	2.736320	109	30	7.6923	40,4286	278	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1 de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle SC N° 42-23 Teouerdiana, Cali. Tel: 4000422 / 3173790887. Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle SC N° 42-23 Teouerdiana, Cali. Tel: 4000422 / 3173790887. Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880780 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial

REGIONAL	NÚM. DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	NÚMERO DE OFERTAS	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. INVIACIONES APLICANTES (PUNTAJE)	2.3. SANCIÓN (PUNTAJE)	2.4. CONTRATA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880780	FUNDACOBA	Singular	5	0	1,061422128	30	7,142857143	38,20427927	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle SC 114-42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880782 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial

REGIONAL	NÚM. DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	NÚMERO DE OFERTAS	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. INVIACIONES APLICANTES (PUNTAJE)	2.3. SANCIÓN (PUNTAJE)	2.4. CONTRATA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880782	FUNDACOBA	Singular	5	0	1,061422128	30	6,666666667	37,72808879	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle SC 114-42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle SC 114-42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle SC 114-42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880785 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial



REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	NUMERO DE OFERTANTES	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIÓN A (PUNTAJE)	2.3. SANCIONES (PUNTAJE)	2.4. CONTRATA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880785	FUNDACOBA	Singular	5	0	5,737,3879 92	30	5	38,73738 789	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto

Calle SC Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.com

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880786 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial



REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	NUMERO DE OFERTANTES	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIÓN A (PUNTAJE)	2.3. SANCIONES (PUNTAJE)	2.4. CONTRATA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880786	FUNDACOBA	Singular	5	0	11,489,0873	30	5,833,333 333	47,322,4200	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

Calle SC Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.com

es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle SC Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.com

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle SC Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@icbf.com

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera Infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880786 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial

REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	FORMA DE CONTRATACIÓN	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIÓN A (PUNTAJE)	2.3. SANEAMIENTO (PUNTAJE)	2.4. CONTINUIDAD (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	APROBACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880786	FUNDACOBA	Singular	S	0	11,4890873	30	5,83333333	47,3224007	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

Calle SC Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@btrial.com



"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

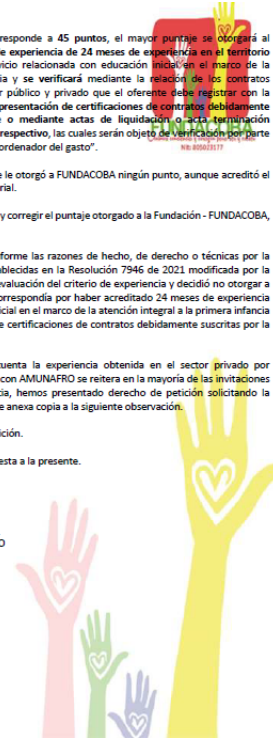
Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA



Calle SC Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@btrial.com

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera Infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880787 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial

REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERTANTE	TIPO DE OFERTANTE	FORMA DE CONTRATACIÓN	2.1. EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIÓN A (PUNTAJE)	2.3. SANEAMIENTO (PUNTAJE)	2.4. CONTINUIDAD (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	APROBACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880787	FUNDACOBA	Singular	S	0	4,031949204	30	7,5	41,5319492	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle SC Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@btrial.com

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

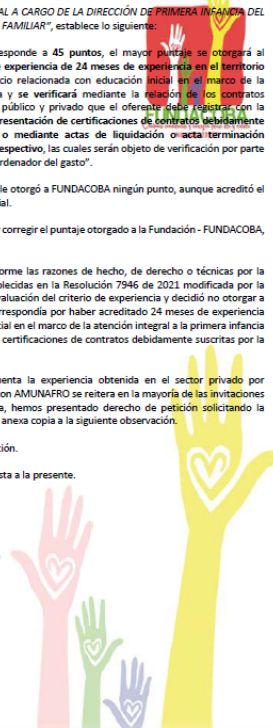
Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA



Calle SC Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 4030422 / 3173790887, Email: f.fundacoba@btrial.com

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880790 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la Invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial



REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERTA	NÚMERO DE OFERTAS	2.1. OFERTAS DE INTERÉS (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIONES A (PUNTAJE)	2.3. BANCOS DE OFERTAS (PUNTAJE)	2.4. CONTINGENTES (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880790	FUNDACOBA	Singular	5	0	2.865277 181	30	5.2941 17647	38.1593 9483	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle 5C Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 403042 / 317376987, Email: f.fundacoba@icbfnet.col

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por la cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle 5C Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 403042 / 317376987, Email: f.fundacoba@icbfnet.col

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880791 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la Invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial



REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERTA	NÚMERO DE OFERTAS	2.1. OFERTAS DE INTERÉS (PUNTAJE)	2.2. TRANSICIONES A (PUNTAJE)	2.3. BANCOS DE OFERTAS (PUNTAJE)	2.4. CONTINGENTES (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN
RISARALDA	2022-66-77880791	FUNDACOBA	Singular	5	0	4.0621475 28	30	5.2941 17647	39.38126 517	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle 5C Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 403042 / 317376987, Email: f.fundacoba@icbfnet.col

EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por la cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle 5C Nº 42-33 Tequendama, Cali. Tel: 403042 / 317376987, Email: f.fundacoba@icbfnet.col

Santiago de Cali, 05 de junio de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ
Directora Técnica Primera Infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

Miembros del Comité Evaluador - ICBF

Asunto: Observación Invitación 2022-66-77880792 Regional Risaralda

Cordial saludo,

TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA, la Fundación Fundacoba presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia, en la cual según se aprecia en la imagen adjunta no se le otorgó ningún punto de 45 posibles en el criterio de experiencia territorial

REGIONAL	Nº DE INVITACIÓN	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERTAS	NÚMERO DE OFERTAS DE	2.1. OPORTUNIDAD DE OFERTAS (PUNTAJE)	2.2. TRANSACCIONES A (PUNTAJE)	2.3. SERVICIOS (PUNTAJE)	2.4. CONTRATAS (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE EJECUCIÓN	ASELACION
RISARALDA	2022-66-77880792	FUNDACOBA	Singular	5	0	11.48908673	30	4.117647059	45.60673379	0	No cumple puntaje mínimo

Una vez revisada la calificación otorgada por el ICBF se constató que el criterio "Experiencia Territorial" no fue valorado correctamente, pues no se tuvo en cuenta que, se acreditó mediante certificaciones con entidades privadas y públicas más de 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de ejecución, lo anterior en el marco de lo establecido en el punto 2 y 2.1 de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la Resolución No. 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece lo siguiente,

El punto 2.1. de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Calle 50 Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: +030422 / 3173790887. Email: f.fundacoba@icbf.gov.co



EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

"El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta de terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto".

Pese a lo anterior, en este criterio no se le otorgó a FUNDACOBA ningún punto, aunque acreditó el más de 24 meses de experiencia territorial.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el puntaje otorgado a la Fundación - FUNDACOBA, de acuerdo a lo acreditado.

Adicionalmente solicito que, el ICBF informe las razones de hecho, de derecho o técnicas por las cuales se apartó de las directrices establecidas en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 en cuanto a evaluación del criterio de experiencia y decidió no otorgar a FUNDACOBA el puntaje total que le correspondía por haber acreditado 24 meses de experiencia territorial relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante.

Como la conducta de no tener en cuenta la experiencia obtenida en el sector privado por FUNDACOBA a través de la experiencia con AMUNAFRO se reitera en la mayoría de las invitaciones en la cual se presentó esta experiencia, hemos presentado derecho de petición solicitando la aclaración de esta situación y del cual se anexa copia a la siguiente observación.

- Anexo copia de derecho de petición.

Agradezco su amable y oportuna respuesta a la presente.

Cordialmente,

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

Calle 50 Nº 42-23 Tequendama, Cali. Tel: +030422 / 3173790887. Email: f.fundacoba@icbf.gov.co

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 - 3566 CONSECUTIVO 3551 – 3552 – 3553 – 3554 – 3556 – 3557 – 3561 – 3563 – 3564 -3566

Una vez analizadas sus observaciones, es preciso mencionar al interesado **FUNDACOBA** identificado con NIT. 805023177, que mediante la Resolución No. 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2022 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", se establece el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES del capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS" de la IP-003 de 2019".

La mencionada Resolución prevé entre los criterios de selección la experiencia en el territorio, e indica la forma en la que se puntuará dicho criterio. Se resalta sobre el particular lo siguiente:

"(...)El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la

atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato. respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés **no podrá ser objeto de subsanación** toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.” (subraya y negrilla fuera de texto)

En concordancia con lo anterior, la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003-2019 (2021) cuyo objeto es “CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS **SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL** A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.” (subraya y negrilla fuera de texto), en el numeral 1 EXPERIENCIA, del título II, dispone que:

“Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida NO se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.*
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).*
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.*
- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.*
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.*
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.*
- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.*
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAM)*
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.*
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.*
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.*

l) Prestación de servicios en clubes de niños.

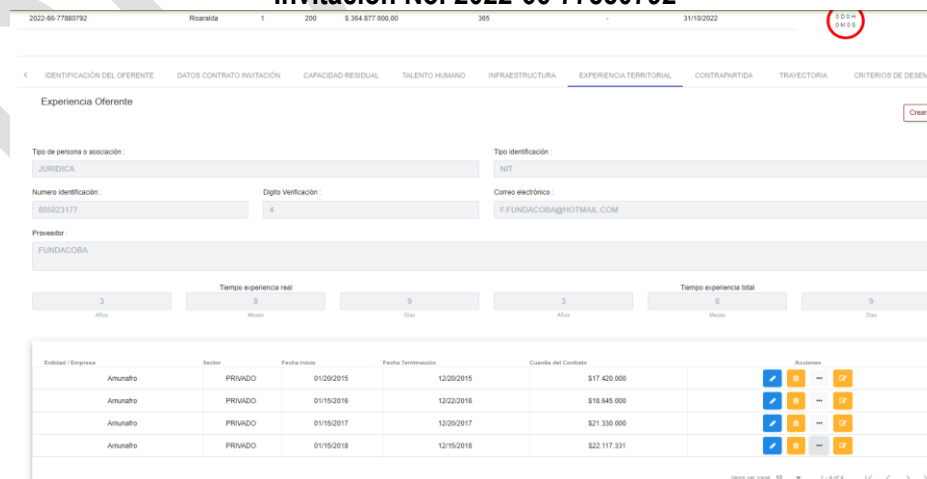
m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un proyecto pedagógico o Proyecto Educativo Institucional”(negrita fuera de texto)

Con el fin de atender las observaciones presentadas, se procedió a realizar la verificación de la información registrada en el archivo denominado “Informe evaluación_Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones.xlsx” publicado en la página web del ICBF, el cual arrojó lo siguiente:

REGIONAL	No. DE INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RISARALDA	2022-66-77880779	805023177	FUNDACOBÁ	0	2,736320109	30	7,692307692	40,4286278	0
RISARALDA	2022-66-77880780	805023177	FUNDACOBÁ	0	1,061422128	30	7,142857143	38,20427927	0
RISARALDA	2022-66-77880782	805023177	FUNDACOBÁ	0	1,061422128	30	6,666666667	37,72808879	0
RISARALDA	2022-66-77880785	805023177	FUNDACOBÁ	0	3,737387892	30	5	38,73738789	0
RISARALDA	2022-66-77880786	805023177	FUNDACOBÁ	0	11,48908673	30	5,833333333	47,32242007	0
RISARALDA	2022-66-77880787	805023177	FUNDACOBÁ	0	4,031949204	30	7,5	41,5319492	0
RISARALDA	2022-66-77880790	805023177	FUNDACOBÁ	0	2,865277181	30	5,294117647	38,15939483	0
RISARALDA	2022-66-77880791	805023177	FUNDACOBÁ	0	4,087147528	30	5,294117647	39,38126517	0
RISARALDA	2022-66-77880792	805023177	FUNDACOBÁ	0	11,48908673	30	4,117647059	45,60673379	0

- ❖ En este sentido, se observa que en las invitaciones No. **2022-66-77880792, 2022-66-77880791, 2022-66-77880790, 2022-66-77880787, 2022-66-77880786** el oferente **FUNDACOBÁ** obtuvo 0 puntos en la experiencia territorial, debido a que aportó cuatro (4) certificaciones de experiencia las cuales corresponden a AMUNAFRO y no cumplen con lo establecido en la IP 003 de 2019 (2021) con relación a las actividades y objetos contractuales afines para “educación a primera infancia en el marco de la atención integral”; razón por la cual este oferente no cumplió con la experiencia de los 24 meses para obtener puntaje, de acuerdo con los resultados de la evaluación:

Invitación No. 2022-66-77880792



Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuando del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/20/2015	12/20/2015	\$17.420.000	[+][0][−]
Amunafro	PRIVADO	01/15/2016	12/22/2016	\$18.945.000	[+][0][−]
Amunafro	PRIVADO	01/15/2017	12/20/2017	\$21.330.000	[+][0][−]
Amunafro	PRIVADO	01/15/2018	12/15/2018	\$22.117.331	[+][0][−]

Invitación No. 2022-66-77880791

2022-66-77880791 Risaraldá 2 800 \$ 932.326.064.00 932 - 31/10/2022

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DATOS CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA **EXPERIENCIA TERRITORIAL** CONTRAPARTIDA TRAYECTORIA CRITERIOS DE DESEMP.

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 3 Años, 8 Meses, 9 Días Tiempo experiencia total: 3 Años, 8 Meses, 9 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/20/2015	12/20/2015	\$17.420.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2016	12/22/2016	\$18.645.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2017	12/20/2017	\$21.330.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2018	12/15/2018	\$22.117.331	

Items per page: 10 1 - 4 of 4

Invitación No. 2022-66-77880790

2022-66-77880790 Risaraldá 1 278 \$ 320.510.092.00 321 - 31/10/2022

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DATOS CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA **EXPERIENCIA TERRITORIAL** CONTRAPARTIDA TRAYECTORIA CRITERIOS DE DESEMP.

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 3 Años, 8 Meses, 9 Días Tiempo experiencia total: 3 Años, 8 Meses, 9 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/20/2015	12/20/2015	\$17.420.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2016	12/22/2016	\$18.645.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2017	12/20/2017	\$21.330.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2018	12/15/2018	\$22.117.331	

Items per page: 10 1 - 4 of 4

Invitación No. 2022-66-77880787

2022-66-77880787 Risaralda 3 1.688 \$ 1.979.496.176.00 1.979 - 31/10/2022

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DATOS CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA **EXPERIENCIA TERRITORIAL** CONTRAPARTIDA TRAYECTORIA CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 3 Años, 8 Meses, 9 Días Tiempo experiencia total: 3 Años, 8 Meses, 9 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/20/2015	12/20/2015	\$17.420.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2016	12/22/2016	\$18.845.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2017	12/20/2017	\$21.330.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2018	12/15/2018	\$22.117.331	

Items per page: 10 1 - 4 of 4

Invitación No. 2022-66-77880786

2022-66-77880786 Risaralda 2 522 \$ 952.330.536.00 952 - 31/10/2022

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DATOS CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA **EXPERIENCIA TERRITORIAL** CONTRAPARTIDA TRAYECTORIA CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 3 Años, 8 Meses, 9 Días Tiempo experiencia total: 3 Años, 8 Meses, 9 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/20/2015	12/20/2015	\$17.420.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2016	12/22/2016	\$18.845.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2017	12/20/2017	\$21.330.000	
Amunafro	PRIVADO	01/15/2018	12/15/2018	\$22.117.331	

Items per page: 10 1 - 4 of 4

Contratos No. 4140 de 2015, No. 4150 de 2016, No. 4160 de 2017 y No. 4170 de 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto los siguientes contratos en el marco del desarrollo de programas y servicios para la atención a población en primera infancia:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR DEL CONTRATO
4140-2015	Desarrollar espacios de atención integral a la primera infancia a través de procesos de acompañamiento interdisciplinario con mujeres gestantes, niños y niñas desde los cero meses hasta los cinco años.	Enero 20 de 2015	Diciembre 20 de 2015	\$17.420.000
4150-2016	Promover espacios de atención integral a la primera infancia a través de procesos de acompañamiento interdisciplinario con mujeres gestantes, niños y niñas desde los cero meses hasta los cinco años.	Enero 15 de 2016	Diciembre 22 de 2016	\$18.845.000
4160-2017	Implementar espacios de atención integral a la primera infancia a través de procesos de acompañamiento interdisciplinario con mujeres gestantes, niños y niñas desde los cero meses hasta los cinco años.	Enero 15 de 2017	Diciembre 20 de 2017	\$21.330.000
4170-2018	Ejecutar espacios de atención integral a la primera infancia a través de procesos de acompañamiento interdisciplinario con mujeres gestantes, niños y niñas desde los cero meses hasta los cinco años.	Enero 15 de 2018	Diciembre 15 de 2018	\$22.117.331

Departamento: Risaralda

Municipios de ejecución: Balboa, La Celia, La Virginia, Marsella, Dos quebrada, Santa Rosa de Cabal.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020



Danilo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

Así las cosas, el criterio de evaluación para los contratos No. 4140 de 2015, 4150 de 2016, 4160 de 2017 y 4170 de 2018 suscritos entre **FUNDACOBA** y **AMUNAFRO**, fue de **NO CUMPLE** atendiendo la verificación documental adelantada por parte del comité evaluador, en la cual se determinó:

“De conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 y el Título II. Aspectos Técnicos de la IP 003 de 2019, se establece que las EAS deben acreditar experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. En ese sentido, se tiene que la experiencia

requerida por el ICBF se centra directamente en la Educación Inicial en el marco de la atención integral y, NO en la atención integral propiamente dicha.

Por lo anterior, se evidencia en las certificaciones aportadas que la prestación del servicio dirigido a la Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia, no se especifica en qué servicios de educación inicial se están desarrollando estas actividades y dan mayor relevancia a acciones que son propias de la atención integral, por lo que **NO CUMPLE.**"

Para las invitaciones No. **2022-66-77880782**, **2022-66-77880780** y **2022-66-77880779** el oferente **FUNDACOBA** obtuvo 0 puntos en la experiencia territorial, debido a que aportó cuatro (4) certificaciones de experiencia de las cuales, tres (3) que corresponden a **AMUNAFRO**, no cumplen con lo establecido en la IP 003 de 2019 con relación a las actividades y objetos contractuales afines para "educación a primera infancia en el marco de la atención integral"; razón por la cual este oferente no cumplió con la experiencia de los 24 meses para obtener puntaje, de acuerdo con los resultados de la evaluación:

Invitación No. 2022-66-77880782

2022-66-77880782	Risaralda	3	1.680	\$ 1.966.971.808,00	1.967	-	31/10/2022	0000000000
------------------	-----------	---	-------	---------------------	-------	---	------------	------------

[IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE](#)
[DATOS CONTRATO INVITACIÓN](#)
[CAPACIDAD RESIDUAL](#)
[TALENTO HUMANO](#)
[INFRAESTRUCTURA](#)
[EXPERIENCIA TERRITORIAL](#)
[CONTRAPARTIDA](#)
[TRAYECTORIA](#)
[CRITERIOS DE DESEMPAJO](#)



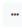


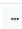


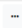


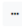
Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 5 Años, 4 Meses, 10 Días Tiempo experiencia total: 5 Años, 4 Meses, 10 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/11/2005	07/11/2006	\$25.754.863	  
Amunafro	PRIVADO	08/01/2006	02/01/2008	\$27.245.834	  
Amunafro	PRIVADO	02/20/2008	08/20/2009	\$28.855.555	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	PUBLICO	02/19/2020	12/31/2020	\$4.290.414.630	  

Items per page: 10 1 - 4 of 4

Invitación No. 2022-66-77880780

2022-66-77880780 Risaralda 2 1.200 \$ 1.411.005.600,00 1.411 - 31/10/2022 S D D H
S M O S

[IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE](#) [DATOS CONTRATO INVITACIÓN](#) [CAPACIDAD RESIDUAL](#) [TALENTO HUMANO](#) [INFRAESTRUCTURA](#) **[EXPERIENCIA TERRITORIAL](#)** [CONTRAPARTIDA](#) [TRAYECTORIA](#) [CRITERIOS DE DESEMPEÑO](#)

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: FFUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 5 Años, 4 Meses, 10 Días Tiempo experiencia total: 5 Años, 4 Meses, 10 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/11/2005	07/11/2006	\$25.754.863	↗ E R Gr
Amunafro	PRIVADO	08/01/2006	02/01/2008	\$27.245.834	↗ E R Gr
Amunafro	PRIVADO	02/20/2008	08/20/2009	\$28.855.555	↗ E R Gr
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	PUBLICO	02/19/2020	12/31/2020	\$4.290.414.630	↗ E R Gr

Items per page: 10 1 - 4 of 4 |< < > >|

Invitación No. 2022-66-77880779

2022-66-77880779 Risaralda 1 150 \$ 273.658.200,00 274 - 31/10/2022 S D D H
S M O S

[IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE](#) [DATOS CONTRATO INVITACIÓN](#) [CAPACIDAD RESIDUAL](#) [TALENTO HUMANO](#) [INFRAESTRUCTURA](#) **[EXPERIENCIA TERRITORIAL](#)** [CONTRAPARTIDA](#) [TRAYECTORIA](#) [CRITERIOS DE DESEMPEÑO](#)

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: FFUNDACOBA@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBA

Tiempo experiencia real: 5 Años, 4 Meses, 10 Días Tiempo experiencia total: 5 Años, 4 Meses, 10 Días

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
Amunafro	PRIVADO	01/11/2005	07/11/2006	\$25.754.863	↗ E R Gr
Amunafro	PRIVADO	08/01/2006	02/01/2008	\$27.245.834	↗ E R Gr
Amunafro	PRIVADO	02/20/2008	08/20/2009	\$28.855.555	↗ E R Gr
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	PUBLICO	02/19/2020	12/31/2020	\$4.290.414.630	↗ E R Gr

Items per page: 10 1 - 4 of 4 |< < > >|

Contrato No. C2005-003 de 2005



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio Nro. C2005-003 de 2005, cuyo objeto era **GARANTIZAR EL ACCESO ADECUADO Y OPORTUNO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOGRAR NIÑOS Y NIÑAS SALUDABLES; APOYAR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL, LOGRANDO A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS CUENTEN CON SU REGISTRO CIVIL; LOGRANDO EL BUEN TRATO ADULTO-NIÑO, LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LOS NIÑOS EN LOS ESPACIOS SOCIALES, LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS (EDAIDA), GARANTIZANDO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS A LOS 12 MESES DE EDAD CUENTEN CON LAS DOSIS RESPECTIVAS DE VACUNAS PREVALENTES; ADEMÁS DE PROMOVER EN LA FAMILIA LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DENTRO DEL PROCESO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

Fecha de Suscripción: 11 de enero de 2005
Fecha de Terminación: 11 de julio de 2006
Población Atendida: 25 beneficiarios
Valor del Convenio: \$25.754.863.
Lugar de Ejecución: Pereira – Risaralda

Obligaciones del Convenio:

Verificar la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.

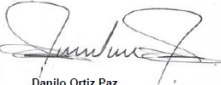
Camara 85 Hto 15-89, Barrio El Ingenio II
Teléfono 31122550 - Telefax 311 71483
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintún (21) días del mes de diciembre de 2020



Daniilo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Camara 85 Hto 15-89, Barrio El Ingenio II
Teléfono 31122550 - Telefax 311 71483
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.

Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas.

Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen

El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.

Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil.

Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven, promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.

Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.

Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños

Camara 85 Hto 15-89, Barrio El Ingenio II
Teléfono 31122550 - Telefax 311 71483
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

Contrato No. C2006-0020 de 2006



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio Nro. C2006-0020 de 2006, cuyo objeto era **GARANTIZAR EL ACCESO ADECUADO Y OPORTUNO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOGRAR NIÑOS Y NIÑAS SALUDABLES; APOYAR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL, LOGRANDO A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS CUENTEN CON SU REGISTRO CIVIL; LOGRANDO EL BUEN TRATO ADULTO- NIÑO, LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LOS NIÑOS EN LOS ESPACIOS SOCIALES, LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS (EDA/IDA), GARANTIZANDO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS A LOS 12 MESES DE EDAD CUENTEN CON LAS DOSIS RESPECTIVAS DE VACUNAS PREVALENTES; ADEMÁS DE PROMOVER EN LA FAMILIA LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DENTRO DEL PROCESO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

Fecha de Suscripción: 01 de agosto de 2006
Fecha de Terminación: 01 de febrero de 2008
Población Atendida: 25 beneficiarios
Valor del Convenio: \$27.245.634.
Lugar de Ejecución: Pereira – Risaralda

Obligaciones del Convenio:

Verificar la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.

Carrera 85 No. 15-59, Bafno El Ingenio II
Teléfono 31122520- Telefax 3118 7563
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.

Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas.

Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen

El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.

Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil.

Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven, promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.

Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.

Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños

Carrera 85 No. 15-59, Bafno El Ingenio II
Teléfono 31122520- Telefax 3118 7563
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

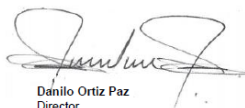


y las niñas.

Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (21) días del mes de diciembre de 2020



Danielo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Carrera 85 No. 15-59, Bafno El Ingenio II
Teléfono 31122520- Telefax 3118 7563
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

Contrato No. C2008-010 de 2008



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio Nro. C2008-010 de 2008, cuyo objeto era **GARANTIZAR EL ACCESO ADECUADO Y OPORTUNO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOGRAR NIÑOS Y NIÑAS SALUDABLES; APOYAR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL, LOGRANDO A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS CUENTEN CON SU REGISTRO CIVIL; LOGRANDO EL BUEN TRATO ADULTO-NIÑO, LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LOS NIÑOS EN LOS ESPACIOS SOCIALES, LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS (EDA/IDA), GARANTIZANDO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS A LOS 12 MESES DE EDAD CUENTEN CON LAS DOSIS RESPECTIVAS DE VACUNAS PREVALENTES; ADEMÁS DE PROMOVER EN LA FAMILIA LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DENTRO DEL PROCESO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

Fecha de Suscripción: 20 de febrero de 2008
Fecha de Terminación: 20 de agosto de 2009
Población Atendida: 25 beneficiarios
Valor del Convenio: \$28.855.555.
Lugar de Ejecución: Pereira – Risaralda

Obligaciones del Convenio:

Verificar la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7643
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali – Colombia



Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.

Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas.

Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen

El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.

Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil.

Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven, promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.

Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.

Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños

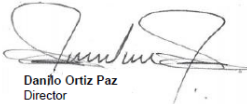
Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7643
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali – Colombia



Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020



Danielo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7643
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali – Colombia

Así las cosas, el criterio de evaluación para los contratos **No. C2005-003 de 2005, C2006-0020 de 2006 y C2008-010 de 2008** suscritos entre **FUNDACOBA** y **AMUNAFRO**, fue de **NO CUMPLE** atendiendo la verificación documental adelantada por parte del comité evaluador, en la cual se determinó:


“De conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 y el Título II. Aspectos Técnicos de la IP 003 de 2019, se establece que las EAS deben acreditar experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. En ese sentido, se tiene que la experiencia requerida por el ICBF se centra directamente en la Educación Inicial en el marco de la atención integral y, NO en la atención integral propiamente dicha.

*Por lo anterior, se evidencia en las certificaciones aportadas que la prestación del servicio dirigido a la Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia, no se especifica en qué servicios de educación inicial se están desarrollando estas actividades y dan mayor relevancia a acciones que son propias de la atención integral, por lo que **NO CUMPLE**.”*

Ahora bien, dentro de los 4 documentos aportados por el oferente, uno de ellos corresponde al acta de liquidación del contrato celebrado entre **FUNDACOBA** con el **ICBF No. 66-26-2020-104** en el que acredita un tiempo de experiencia de **10 MESES**, el cual **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en la IP-003-2019 (2021), toda vez que acredita experiencia específica en la prestación de servicios de educación en el marco de la atención integral a la primera infancia, ya que su objeto contractual “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.” y las actividades desarrolladas durante su ejecución, están específicamente dirigidas a la Educación Inicial en el marco de la atención integral.

Adicionalmente, cumple con el requisito de municipio ofertado, que para el caso que nos ocupa corresponde a Pereira, sin embargo el tiempo que acredita, no le alcanza para cumplir con el requisito de los **24 meses** de experiencia territorial estipulados en la Resolución No.7946 del 2021, para que se le asigne puntaje por este concepto.

Contrato ICBF No. 66-26-2020-104

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	66-26-2020-104
Ordenador del gasto	CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEG0 , identificado (a) con cédula de ciudadanía número 30.309.970, Directora Regional Risaralda, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, nombrado (a) mediante Resolución No. 1385 de fecha 16 de 03 de 2021, y posesionado (a) mediante Acta No. 0055 del 16 de Marzo de 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: FUNDACION FUNDACOB NIT. 805023177
Representante legal	Nombre: TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO CC. 45.479.363 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: Sandra Milena Orjuela Jaramillo Cargo: Profesional Universitario

Para la invitación No. **2022-66-77880785** el oferente **FUNDACOB** obtuvo 0 puntos en la experiencia territorial, debido a que aportó tres (3) certificaciones de experiencia las cuales corresponden a AMUNAFRO y no cumplen con lo establecido en la IP 003 de 2019 (2021) con relación a las actividades y objetos contractuales afines para “*educación a primera infancia en el marco de la atención integral*”; razón por la cual este oferente no cumplió con la experiencia de los 24 meses para obtener puntaje, de acuerdo con los resultados de la evaluación:

Invitación No. 2022-66-77880785

2022-66-77880785 Risaralda 2 1.130 \$ 1.321.750.968.00 1.322 - 31/10/2022

ODM SMS

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE DATOS CONTRATO INVITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL TALENTO HUMANO INFRAESTRUCTURA **EXPERIENCIA TERRITORIAL** CONTRAPARTIDA TRAYECTORIA CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Experiencia Oferente Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 805023177 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: F.FUNDACOBAB@HOTMAIL.COM

Proveedor: FUNDACOBAB

Tiempo experiencia real			Tiempo experiencia total		
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
2	10	13	2	10	13

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
AMUNAFRO	PRIVADO	01/15/2010	12/30/2010	\$98.523.600	[Iconos de acción]
AMUNAFRO	PRIVADO	01/15/2011	12/30/2011	\$99.523.600	[Iconos de acción]
AMUNAFRO	PRIVADO	01/15/2012	12/30/2012	\$123.244.335	[Iconos de acción]

Items per page: 10 1 - 3 of 3

Contrato No. 1127-00 de 2010



Diciembre de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBAB NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio No. CTO 1127-00 de 2010, cuyo objeto era: **DESARROLLAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVÉS DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIOS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE PROTECCIÓN, HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y VINCULOS AFECTIVOS.**

Fecha de Suscripción: 15 de enero de 2010
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2010
Población Atendida: 120 beneficiarios
Valor del Convenio: \$98.523.600.
Lugar de Ejecución: Departamento: Risaralda
Municipios: Balboa, La Celia, Santuario, La Virgen, Apio, Pueblo Rico, y Belén de Umbria.

Obligaciones del Convenio:

- Desarrollar proceso de caracterización y diagnostico territorial.
- Consolidar grupos de atención con población y sus familias en etapa de desarrollo entre los cero meses hasta los cinco años, en el cual se realicen talleres de prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de vinculos afectivos en la primera infancia.
- Fomentar acciones para el cumplimiento y gestión en atenciones integrales a población mujeres gestantes, niños y niñas con edad correlacional entre los cero meses hasta los cinco años de edad.
- Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550 - Teléfono 315 7563
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



complementaria de los seis meses a los dos años y más.

- Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.
- Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas.
- Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.
- Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen
- El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.
- Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil.
- Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven, promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.
- Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.
- Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.
- Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.
- Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas.

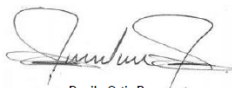
Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550 - Teléfono 315 7563
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



Asociación Nacional de Alcaldes y Gobernadores de Municipios
y Departamentos con Población Atmorescendente
-Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las
niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni
declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de
diciembre de 2020



Daniilo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono: 3152250- Telefax: 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Call - Colombia

Contrato No. 1228-00 de 2011



Diciembre de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio Nro.
CTO1228-00 de 2011, cuyo objeto era: **DESARROLLAR PROCESOS DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A
TRAVÉS DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE
DERECHOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO
INTERDISCIPLINARIOS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE
PROTECCIÓN, HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y VINCULOS AFECTIVOS.**

Fecha de Suscripción: 15 de enero de 2011
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2011
Población Atendida: 135 beneficiarios
Valor del Convenio: \$99.523.600.
Lugar de Ejecución:
Departamento: Risaralda
Municipios: Balboa, La Celia, Santuario, La Virginia, Apio, Pueblo Rico, y Belén de
Umbria.

Obligaciones del Convenio:

- Desarrollar proceso de caracterización y diagnóstico territorial.
- Consolidar grupos de atención con población y sus familias en etapa de desarrollo
entre los cero meses hasta los cinco años, en el cual se realicen talleres de
prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de vínculos afectivos en la
primera infancia.
- Fomentar acciones para el cumplimiento y gestión en atenciones integrales a
población mujeres gestantes, niños y niñas con edad correlacional entre los cero
meses hasta los cinco años de edad.
- Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna,

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono: 3152250- Telefax: 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Call - Colombia



en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma
complementaria de los seis meses a los dos años y más.

- Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños
y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.
- Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la
presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de
las mismas.
- Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes
los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector
salud.
- Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la
normatividad vigente y los procesos que apliquen
- El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes
técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.
- Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas
de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del
desarrollo infantil.
- Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del
reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven,
promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de
cuidado.
- Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas
protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.
- Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención
integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la
Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y
materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.
- Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el
bienestar, la seguridad y el buen trato.
- Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los
niños y las niñas.

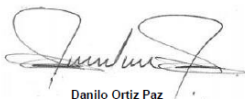
Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono: 3152250- Telefax: 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Call - Colombia



-Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se ejerce a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.



Daniilo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

Contrato No. 329-00 de 2012



Diciembre de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AMUNAFRO
NIT 90012617-0

Certifica que la Fundación FUNDACOBA NIT 805.023.177-4 ejecuto el convenio Nro. CTO1329-00 de 2012, cuyo objeto era: **DESARROLLAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVÉS DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIOS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS DE PROTECCIÓN, HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y VINCULOS AFECTIVOS.**

Fecha de Suscripción: 15 de enero de 2012
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2012
Población Atendida: 145 beneficiarios
Valor del Convenio: \$123.244.335.
Lugar de Ejecución:
Departamento: Risaralda
Municipios: Balboa, La Celia, Santuario, La Virgina, Apio, Pueblo Rico, y Belén de Umbria.

Obligaciones del Convenio:

-Desarrollar proceso de caracterización y diagnóstico territorial.

-Consolidar grupos de atención con población y sus familias en etapa de desarrollo entre los cero meses hasta los cinco años, en el cual se realicen talleres de prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de vínculos afectivos en la primera infancia.

-Fomentar acciones para el cumplimiento y gestión en atenciones integrales a población mujeres gestantes, niños y niñas con edad correlacional entre los cero meses hasta los cinco años de edad.

-Implementar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna,

Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.

-Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad.

-Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas.

-Dar a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

-Documentar y aplicar buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen

-El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.

-Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas y prácticas de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil.

-Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento del contexto y las características del contexto en el que viven, promoviendo interacciones a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

-Disponer de ambientes educativos con condiciones físicas y psicológicas protectoras que permita que los niños y las niñas gocen de su pleno desarrollo.

-Realizar la identificación y articulación de acciones para brindar una atención integral a los niños y las niñas promoviendo la garantía de sus derechos con la Ruta Integral de Atención, donde existan las condiciones sociales, humanas y materiales para la promoción y potenciación de su pleno desarrollo.

-Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

-Tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas.

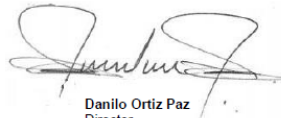
Carrera 85 No 15-59, Barrio El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia



-Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas y los niños, con un enfoque diferencial.

Este convenio se encuentra liquidado y no fue objeto de multas y sanciones ni declaratorias de caducidad.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.



Danilo Ortiz Paz
Director
Administrativo
CEL 3154809918

Camera 85 No 15-59, Banno El Ingenio II
Teléfono 3152550- Telefax 315 7663
E-mail: contacto@amunafro.com
www.amunafro.com
Cali - Colombia

Así las cosas, el criterio de evaluación para los contratos No. **1127-00 de 2010**, **1228-00 de 2011** y **329-00 de 2012** suscritos entre **FUNDACOBA** y **AMUNAFRO**, fue de **NO CUMPLE** atendiendo la verificación documental adelantada por parte del comité evaluador, en la cual se determinó:

“De conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022 y el Título II. Aspectos Técnicos de la IP 003 de 2019, se establece que las EAS deben acreditar experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. En ese sentido, se tiene que la experiencia requerida por el ICBF se centra directamente en la Educación Inicial en el marco de la atención integral y, NO en la atención integral propiamente dicha.

*Por lo anterior, se evidencia en las certificaciones aportadas que la prestación del servicio dirigido a la Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia, no se especifica en qué servicios de educación inicial se están desarrollando estas actividades y dan mayor relevancia a acciones que son propias de la atención integral, por lo que **NO CUMPLE**.”*

Por lo anterior, no se modificará la calificación otorgada en el “Informe evaluación_Proceso selección II_03_06_2022_95 invitaciones.xlsx” y se mantendrán los resultados de cero(o) en el criterio de experiencia territorial del oferente **FUNDACOBA** identificada con **NIT. 900448092**, para las invitaciones No. **2022-66-**

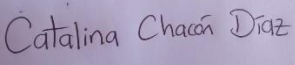





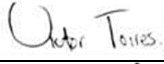


77880779 - 2022-66-77880780 - 2022-66-77880782 - 2022-66-77880785 - 2022-66-77880786 - 2022-66-77880787 - 2022-66-77880790 - 2022-66-77880791 - 2022-66-77880792.


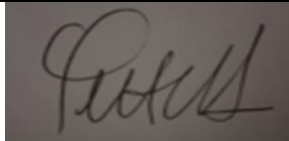





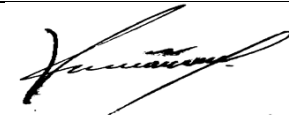



Con relación al Derecho de Petición radicado el 05 de junio de la presente vigencia, nos permitimos manifestar que se encuentra en trámite de respuesta y dentro de los términos establecidos para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

**FIRMAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
DE PRIMERA INFANCIA REGIONAL RISARALDA
15 JUNIO 2022**

CATALINA CHACÓN DÍAZ	
ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	

LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	Ana Maria Gel
YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	
JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilar
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	Sindy Acevedo
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	



ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	
ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	



LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	
PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO	

PUBLICO



Comité De Evaluación Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia Regional Risaralda
Respuestas a Observaciones Emitidas por las diferentes entidades
Cohorte 3. 10/06/2022

El siguiente documento contiene las respuestas de las observaciones que han sido aprobadas y conciliadas por el Equipo Jurídico y el Equipo Evaluador del Comité de La Regional de Risaralda, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia. Así mismo, se aclara que las observaciones allegadas por los oferentes se describen continuación, junto con descripción de **Número Consecutivo o Radicado de observación** **Nombre de la Entidad, Nit, Fecha de Radicación** y la posterior **observación del oferente** y la **respuesta del evaluador y el equipo**.

REVISIÓN DE INVITACIONES QUE MODIFICAN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Invitación No. **2022-66-77880784**, la Entidad **ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC**, con Nit, **900036299**, presentó observaciones a la **ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL** con Radicados No. **3471, 3475, 3487, 3488**. Una vez el Comité de la Regional Risaralda hace la verificación de dichas observaciones, se autoriza a modificar en Plataforma, Sipa, el **Certificado y/o Contrato No. 1326--2015 Expedido por la IPS, Protegemos** Dado que el objeto del mismo No Cumple con los Requisitos exigidos por la Resolución 7946 de 2021. Por tanto, se solicita reversión de la evaluación para dar No Cumple a la respectiva certificación.

Se somete al Comité de La Regional Risaralda su aprobación.

Consecutivo	3487 y 3488 y 3488
Radicado	3487 y 3488
Interesado	ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC
NIT	900036299
Fecha Rad.	02/06/2022
Regional	RISARALDA
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880784

OBSERVACIÓN No. 3487 y 3488 CONSECUTIVO 3487 y 3488

“Cordial saludo Señores ICBF,

En el alcance al informe de evaluación de fecha 19/05/2022 para la invitación 2022-66-77880784, se encuentra en primer orden de elegibilidad el oferente ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL con Nit 900.036.299 (folio #1 adjunto), sin embargo, al revisar la documentación aportada por el oferente para acreditar la experiencia en el territorio se encuentran 2 soportes que corresponden a:

1. Aporta certificado, Contrato y acta de liquidación del Contrato No. 1326-2015 suscrito con la entidad privada IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR Nit. 900.589.666-8 (folios # 2 al 9 adjuntos), registrada en la cámara de comercio de Pasto, con domicilio en la carrera 35ª No. 20-10 Consultorio 105 Edificio Centro Médico La Riviera del municipio de Pasto, cuya actividad económica principal está relacionada con Actividades de la práctica médica, sin internación y su objeto social principal corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (folios # 10 al 16 adjuntos); es decir, la documentación que aporta el oferente para el servicio contratado por dicha IPS no corresponde a las labores de este tipo de entidades,

2. Aporta certificado, contrato y acta de liquidación del Contrato No. 199-2016 suscrito con la entidad privada FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL Nit. 900.551.571-2 (folios # 17 al 24 adjuntos), registrada en la cámara de comercio de Pasto como entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la Cra 28 No. 10 – 25 Barrio San Ignacio del municipio de Pasto, cuya actividad económica principal está relacionada con Actividades de otras asociaciones N.C.P. y actividad secundaria Formación para el Trabajo, y su objeto social principal corresponde a TRABAJO CON PROPOSITO HUMANITARIO (folios # 25 al 29 adjuntos), además detalla que sus actividades se desarrollan a través de alianzas, por lo cual se entiende que esta fundación está sujeta a la gestión de recursos que permitan la prestación de los servicios ofertados, en otras palabras en un oferente u operador de servicios, por tanto no se entiende ni es claro el por qué contrata servicios que hacen parte de su objeto social y que según el certificado de cámara de comercio está en la capacidad de ejecutarlos directamente y no por medio de subcontratos.

Adicionalmente, llama la atención aspectos tan relevantes que se evidencian en los soportes adjuntos al presente, como son:

- Que las tres entidades mencionadas previamente, tanto contratantes como el contratista (folios # 30 al 40 adjuntos), tengan ubicación en el municipio de Pasto departamento de Nariño y las mismas no tengan sucursales o agencias y mucho menos presten ningún servicio en los municipios del departamento de Risaralda como lo pretenden acreditar con los documentos de experiencia allegados.

- El objeto de los contratos aportados por el oferente no está directamente relacionado con la atención en educación inicial a la primera infancia, dado que involucra además de diferente población aspectos que no están relacionados con la educación inicial definida por el ICBF para demostrar la experiencia territorial.

- El valor a contratar por parte del ICBF en la invitación 2022-66-77880784 es de \$2.148.744.144, sin embargo, esta validando la experiencia de este oferente solo con 2 contratos que suman \$26.611.000, es decir el 1,2% del valor a contratar para la atención del servicio en la modalidad familiar del C.Z. La Virginia.

Por las razones expuestas previamente, el ICBF debe requerir a través del comité evaluador al oferente ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL para que allegue los soportes legales que den cuenta del real servicio prestado, como son facturas, informes de ejecución, soportes de atención (planillas, registro fotográfico, etc), además de validar con la DIAN sobre la facturación y contrastar con los reportes de

declaración de renta, con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en los criterios de selección de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 expedida por el ICBF”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3487 y 3488 CONSECUTIVO 3487 y 3488

De acuerdo a lo anterior nos permitimos realizar las siguientes presiones, frente a las observaciones emitidas:

1. “Aporta certificado, Contrato y acta de liquidación del Contrato No. 1326-2015 suscrito con la entidad privada IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR Nit. 900.589.666-8 (folios # 2 al 9 adjuntos), registrada en la cámara de comercio de Pasto, con domicilio en la carrera 35ª No. 20-10 Consultorio 105 Edificio Centro Médico La Riviera del municipio de Pasto, cuya actividad económica principal está relacionada con Actividades de la práctica médica, sin internación y su objeto social principal corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (folios # 10 al 16 adjuntos); es decir, la documentación que aporta el oferente para el servicio contratado por dicha IPS no corresponde a las labores de este tipo de entidades”.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido de la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, criterio de selección EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO donde se manifiesta que “para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés”, conforme a lo anterior, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, en el proceso de Selección y Evaluación, revisó rigurosamente los documentos que aportaron las entidades que se presentaron, y a través del Comité de Evaluación y Verificación de la Regional Risarala, dispuesto para ello, donde se evidencio que el objeto contractual y las actividades establecidas dentro de la certificación no cumplan con lo requerido.

2. Aporta certificado, contrato y acta de liquidación del Contrato No. 199-2016 suscrito con la entidad privada FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL Nit. 900.551.571-2 (folios # 17 al 24 adjuntos), registrada en la cámara de comercio de Pasto como entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la Cra 28 No. 10 – 25 Barrio San Ignacio del municipio de Pasto, cuya actividad económica principal está relacionada con Actividades de otras asociaciones N.C.P. y actividad secundaria Formación para el Trabajo, y su objeto social principal corresponde a TRABAJO CON PROPOSITO HUMANITARIO (folios # 25 al 29 adjuntos), además detalla que sus actividades se desarrollan a través de alianzas, por lo cual se entiende que esta fundación está sujeta a la gestión de recursos que permitan la prestación de los servicios ofertados, en otra palabras en un oferente u operador de servicios, por tanto no se entiende ni es claro el por qué contrata servicios que hacen parte de su objeto social y que según el certificado de cámara de comercio está en la capacidad de ejecutarlos directamente y no por medio de subcontratos.

Respuesta: El oferente presento dentro de su manifestación de interes, dos certificaciones, una de estas es aportada por la entidad Fundación Tejido Social, donde se evidencio que efectivamente el objeto no cumple con lo establecido dentro de la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, criterio de selección EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO, donde se manifiesta que “para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente

suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés”. Y motivo por el cual, dicha experiencia no fue tomada en cuenta dentro del análisis realizado por el Algoritmo de Inteligencia Artificial BETTO.

3. “Adicionalmente, llama la atención aspectos tan relevantes que se evidencian en los soportes adjuntos al presente, como son:

- Que las tres entidades mencionadas previamente, tanto contratantes como el contratista (folios # 30 al 40 adjuntos), tengan ubicación en el municipio de Pasto departamento de Nariño y las mismas no tenga sucursales o agencias y mucho menos presten ningún servicio en los municipios del departamento de Risaralda como lo pretenden acreditar con los documentos de experiencia allegados.

- El objeto de los contratos aportados por el oferente no está directamente relacionado con la atención en educación inicial a la primera infancia, dado que involucra además de diferente población aspectos que no están relacionados con la educación inicial definida por el ICBF para demostrar la experiencia territorial.

- El valor a contratar por parte del ICBF en la invitación 2022-66-77880784 es de \$2.148.744.144, sin embargo, esta validando la experiencia de este oferente solo con 2 contratos que suman \$26.611.000, es decir el 1,2% del valor a contratar para la atención del servicio en la modalidad familiar del C.Z. La Virginia.

Por las razones expuestas previamente, el ICBF debe requerir a través del comité evaluador al oferente ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL para que allegue los soportes legales que den cuenta del real servicio prestado, como son facturas, informes de ejecución, soportes de atención (planillas, registro fotográfico, etc), además de validar con la DIAN sobre la facturación y contrastar con los reportes de declaración de renta, con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en los criterios de selección de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 expedida por el ICBF”

Respuesta: De acuerdo con la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, criterio de selección 1.1. **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN** se manifiesta que “este criterio permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el “Sistema de Información y Trámite Contractual” SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)

En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin”

Conforme a lo anterior nos permitimos aclarar, que si un oferente queda en Primer Orden de Elegibilidad; No quiere decir, que se le adjudica el contrato a éste. Esto, solo se llevará a cabo, luego de un proceso de verificación en la revisión de documentación en la contratación. La Regional verifica la capacidad de cupos que tiene el oferente, se

hace el análisis de capacidad residual y se confirman todos los documentos allegados; Es allí, donde se asignan los contratos.

En el caso que un oferente alcanza el tope de su capacidad residual, no se le asignan más contratos, puesto que no tendría la forma de operarlos, es allí donde se continua con los consecuentes ordenes de elegibilidad, hasta que tal entidad cumpla con los requisitos y su verificación documental, tal como lo señala La Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarles que se realizaron las respectivas verificaciones de la documentación, y se evidencio que en efecto las certificaciones no cumplen, por lo anterior su observación **resulta procedente** por lo cual se realizara ajuste a la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	3471
Radicado	3471
Interesado	ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC
NIT	900036299
Fecha Rad.	31/05/2022
Regional	RISARALDA
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880784

OBSERVACIÓN No. 3471 CONSECUTIVO 3471

“Señores ICBF, una vez revisada la información publicada en el informe de evaluación del 24 de mayo de 2022 de la invitación 2022-66-77880784 se observa que el oferente Asociación humanitaria para el desarrollo socio económico territorial no cuenta con capacidad residual para la asignación del contrato, por las diferentes zonas en que ha sido asignado en primer orden de elegibilidad. Es por eso, que solicitamos al ICBF nos adjudique el contrato de la invitación 2022-66-77880784 a la UT Familias con amor, que tenemos el segundo orden de elegibilidad y contamos con la capacidad de contratación. Gracias”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3471 CONSECUTIVO 3471

De acuerdo con la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, criterio de selección 1.1. **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN** se manifiesta que *“este criterio permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.*

Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el “Sistema de Información y Trámite Contractual” SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APOORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV)

En los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin”

Conforme a lo anterior nos permitimos aclarar, que si un oferente queda en Primer Orden de Elegibilidad; No quiere decir, que se le adjudica el contrato a éste. Esto, solo se llevará a cabo, luego de un proceso de verificación en la revisión de documentación en la contratación. La Regional verifica la capacidad de cupos que tiene el oferente, se hace el análisis de capacidad residual y se confirman todos los documentos allegados; Es allí, donde se asignan los contratos.

En el caso que un oferente alcanza el tope de su capacidad residual, no se le asignan más contratos, puesto que no tendría la forma de operarlos, es allí donde se continua con los consecuentes ordenes de elegibilidad, hasta que tal entidad cumpla con los requisitos y su verificación documental, tal como lo señala La Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, tal como lo refiere el oferente en la observación allegada.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente**, por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.”

Consecutivo	3475
Radicado	3475
Interesado	ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC
NIT	900036299
Fecha Rad.	31/05/2022
Regional	RISARALDA
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-66-77880784

OBSERVACIÓN No. 3475 CONSECUTIVO 3475

“Se solicita al ICBF publicar los documentos presentados por el oferente ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC para acreditar la experiencia en la invitación 2022-66-77880784 de la Regional Risaralda, dado que este oferente se le han asignado los 45 puntos en la experiencia y es importante revisar los soportes allegados”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3475 CONSECUTIVO 3475

El Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, en el proceso de Selección y Evaluación, revisó rigurosamente los documentos que aportarán las entidades que se presentarán, a través del **Comité de Evaluación y Verificación de la Regional Risaralda**, dispuesto para ello.

Tenga en cuenta, que ya todas las entidades que hacen parte de las invitaciones, fueron analizadas de la misma forma; Ahora bien; La plataforma **BETTO**, realiza el calculo de los puntajes y de acuerdo a éste análisis, evidenciando en el proceso de evaluación que el oferente cumple con la experiencia municipal requerida.

Ahora bien el oferente presento dentro de su manifestación de interes, dos certificaciones, la primera certificada por la entidad Fundación Tejido Social, donde se evidencio que efectivamente el objeto no cumple con lo establecido dentro de la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la resolución 1666 del 8 de febrero del 2022, criterio de selección EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO, donde se manifiesta que para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés”. Y motivo por el cual, dicha experiencia no fue tomada en cuenta dentro del análisis realizado por el Algoritmo de Inteligencia

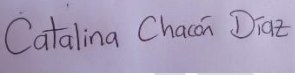
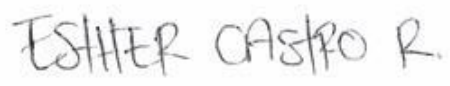








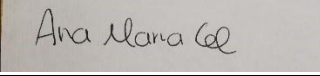
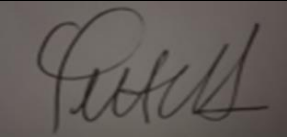
La segunda experiencia aportada por el oferente fue dada por la I.P.S Protegemos Salud y Bienestar, con la cual se realizó la respectiva revisión del objeto y se encontró que esta tampoco cumple con lo establecido dentro de la IP 003 nos permitimos mostrarlo a continuación:






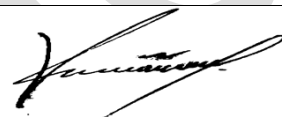






   	
<p>EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EDISON MADROÑERO MORA DE LA I.P.S. PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR IDENTIFICADA CON NIT 900.589.666-8</p>	
<p>CERTIFICA</p>	
<p>Que la ASOCIACION AGROINDUSTRIAL FRUTOS DEL CAMPO, identificada con Nit 900.036.298-5, cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato 1326-2015 que tenía como objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TIPO LOGISTICO Y OPERATIVO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA "NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS QUE VUELVEN A SONAR" COMO UN PLAN PARA POTENCIALIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A TRAVES DE LOS COMPONENTES DE LA EDUCACION INICIAL INCLUYENDO COMO EJE TRANSVERSAL DEL PROCESO, LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ENTRE LOS 2 A 5 AÑOS 11 MESES EN EL CONFLICTO ARMADO EN LOS 5 MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA GOBERNACION DE RISARALDA."</p>	
FECHA DE INICIO	20/02/2015
FECHA DE FINALIZACIÓN	15/02/2016
VALOR DEL CONTRATO	\$12.911.000
ESTADO	EJECUTADO-SATISFACCION
LUGAR	PEREIRA-BELÉN DE HUMBRÍA-APIA-PUEBLO RICO-SANTA ROSA DE CABAL
TIEMPO CONTRATO	12 MESES 1326-2015
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar las capacidades y habilidades de los padres de familia promoviendo la prevención y cuidado de los niños de 2 a 5 años 11 meses frente a la situación de conflicto armado de la zona. 2. Gestionar la articulación con entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para respaldar la prevención en torno al reclutamiento de niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses. 3. Fortalecer la identidad y potenciar el desarrollo de los niños y las niñas mediante la contextualización de experiencias pedagógicas donde se propicien las actividades rectoras. 	
<p>ACTIVIDADES DEL CONTRATO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación de servicios profesionales de tipo pedagógico para prevención de reclutamiento y trabajo en niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses. 2. Implementar una propuesta pedagógica de educación inicial. <p>Para constancia se firma en Pereira (R) a los once días (11) días del mes de marzo del 2016.</p>	
<p>Atentamente,</p> <p> EDISON MADROÑERO MORA REPRESENTANTE LEGAL I.P.S. PROTEGEMOS</p>	

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador de la regional Risaralda, solicita reversión de la evaluación para dar No Cumple a la respectiva certificación. Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **resulta procedente** por lo cual se modificara el resultado de la evaluación realizada por el comité.

A continuación, las firmas del Comité de Evaluación de la Regional Risaralda.

**Firmas Radicadas por el Comité de Evaluación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia
Regional Risaralda -Cohorte 3. 10/06/2022**

CATALINA CHACÓN DÍAZ	
ESTHER CASTRO	
LAURA ALEJANDRA MONGUÍ RIVEROS	
ELISEO DÍAZ VÁSQUEZ	
JAN CARLE ROBLEDO M	
ANDRES FELIPE DÍAZ FORERO	
VICTOR AUGUSTO TORRES SOSSA	
GLORIA LUZ CORREAL RICO	
KEVIN ALEXANDER ORTIZ BAUTISTA	
LADY JOHANA JIMENEZ PINZON	
ANA MARIA GOMEZ	
YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES	

JUAN DAVID CASTELLANOS	
JORGE ALEJANDRO QUIROGA	Jorge Alejandro Quiroga Aguilera ^{BO}
JUAN PABLO FRANCO	
ANDREA ALEXANDRA ZAMORA ESGUERRA	
CLAUDIA JIMÉNEZ	
LUCY ABELINA ÑAÑEZ ORTEGA	
ALVARO ARTURO RUIZ GIL	
CAMILO ANDRÉS NUÑEZ VANEGAS	
SINDY ACEVEDO	Sindy Acevedo
ERICK FERNANDO GONZALEZ ALFONSO	
JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO	
ISABELLA LOPERA	
HERMANN ROBERTO HERNANDEZ OCHOA	
GARCÍA NAVARRO YULY NOEMA	

ALEX DAVID CORDOBA ARIAS	
JOHN JAIRO GUEVARA ROJAS	John J. Guevara R.
INGRID TATIANA GAMBOA VILLATE	
JHON FREDY ESPEJO GOMEZ	
CARLOS MARIO CASTELLANOS	
MARIA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO	Maria Fernanda Ferreira Z.
HERREÑO LOPERA ANDRÉS FELIPE	Andrés Felipe Herreño Lopera
MELBA LUCÍA ATEHORTÚA DUQUE	
LINA MARIA DUQUE RAMÍREZ	Lina María Duque Ramírez
VILMA DE JESÚS CANO RAIGOZA	
MARIA VICTORIA FRANCO HENAO	
LAURA CECILIA ZULETA ARENAS	



PAULA MARCELA GARCÍA GÓMEZ	
MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO	

PÚBLICA